

Plan Territorial Sectorial de las Energías Renovables en Euskadi:  
Documento de Avance y Documento Inicial Estratégico

# MEMORIA DE LA SEGUNDA FASE DE PARTICIPACIÓN

Febrero 2022





# 1

INTRODUCCIÓN.  
OBJETO DE ESTE DOCUMENTO

## Introducción. Objeto de este documento

Este documento tiene por objeto presentar de forma pública los resultados alcanzados en el segundo proceso de participación, en este caso desarrollado en relación al Documento de Avance y Documento Inicial Estratégico del Plan Territorial Sectorial de Energías Renovables de Euskadi (en adelante PTS EERR).

Este proceso participativo se ha situado en un estadio bastante avanzado de la elaboración de dicho PTS EERR, por lo que su objetivo ha sido fundamentalmente de contraste, cara a identificar aportaciones válidas para su incorporación a la siguiente fase de la elaboración del PTS EERR, que supondrá la elaboración del Documento Definitivo y el Estudio Ambiental Estratégico, que constituirán la base para el proceso de aprobación formal del PTS EERR.

Teniendo en cuenta el momento en el que se ha planteado y desarrollado la participación dentro del proceso de la elaboración del PTS EERR y las características de la temática, se ha optado por dar un peso especialmente elevado a la participación de los agentes institucionales, sociales y económicos. Para ello se han identificado las diferentes tipologías de agentes que se entiende tienen una mayor relación con esta temática desde una perspectiva amplia, para recoger así las opiniones y aportaciones de todas las procedencias y sensibilidades.

Además, se ha querido recoger la opinión de la ciudadanía, entendiendo que estamos hablando de una temática de alto interés ciudadano en la que se trata de alcanzar el mayor consenso posible para lograr un equilibrio entre dos elementos que son fundamentales para el desarrollo humano sostenible de Euskadi: por un lado, la necesidad de descarbonizar nuestra economía y nuestra sociedad a través de una apuesta decidida por las energías renovables; y, por otro, la necesidad de conseguir que este proceso tenga en cuenta nuestros elementos naturales y culturales.

Con los agentes la participación se ha orientado directamente al contraste del Documento de Avance y Documento Inicial Estratégico y a la identificación de propuestas de mejora en relación a los mismos. En el caso de la ciudadanía se ha optado por abordar esos mismos temas, pero de una manera más indirecta, entendiendo que el Documento de Avance y Documento Inicial Estratégico tienen un carácter fundamentalmente técnico cuya interpretación no es intuitiva para la mayoría de la ciudadanía, tratando sobre todo de identificar elementos cualitativos de percepción social y de las “líneas rojas” que son relevantes para la ciudadanía en relación al desarrollo equilibrado entre las renovables y la protección al medio natural, y también en relación a las necesidades ciudadanas de disponer de información sobre los proyectos a implementar, tanto en su fase de aprobación y puesta en marcha como durante el desarrollo de los mismos.

# 2

## CANALES DE PARTICIPACIÓN HABILITADOS E INDICADORES DE LA PARTICIPACIÓN

## Canales de participación habilitados e indicadores de la participación

Se han habilitado 3 canales de participación, dirigidos a dos colectivos claramente diferenciados:



### AGENTES

#### Canal 1: TALLERES INFORMATIVOS + FORMULARIO ON-LINE DE APORTACIONES

El objetivo era recoger por escrito estas opiniones y aportaciones tras la presentación del Documento de Avance y Documento Inicial Estratégico en los talleres con agentes (segmentados por tipología), en los que además había un espacio inicial para realizar preguntas al equipo redactor del PTS EERR y un espacio posterior para realizar una primera valoración individual a la propuesta que el Gobierno establecía a través de estos documentos.

Los talleres han tenido una duración de 2 horas y se han desarrollado entre el 22 y el 24 de noviembre.

En total se han desarrollado 7 talleres, con una participación total de 54 agentes entre un total de más de 383 agentes invitados. En el caso del Territorio Histórico de Álava-Araba, debido a la existencia de mayores zonas definidas como óptimas netas en el Documento de Avance, inicialmente se decidió realizar estos talleres a un mayor nivel de detalle (áreas funcionales), pero finalmente, dado el escaso número de municipios inscritos, se desarrolló un único taller. De los agentes participantes, un total de 30 han cumplimentado el formulario on-line para realizar aportaciones, a través de un total de 31 formularios, ya que en 1 caso se han recibido varios formularios de un mismo agente.

Una vez agrupadas aquellas propuestas coincidentes, se han analizado un total de 92 propuestas.

*NOTA: Por su perfil, se han considerado como aportaciones de agentes las de dos personas que han acudido a los talleres como consecuencia de la invitación realizada a sus asociaciones, aunque han manifestado que sus aportaciones se han realizado a título individual.*



### CIUDADANÍA

#### Canal 2: DEBATE ABIERTO EN IREKIA

Se ha presentado y posibilitado un debate abierto a cualquier ciudadano o ciudadana a través del cual no se ha recogido ninguna aportación.

#### Canal 3: FOCUS GROUPS CON CIUDADANÍA

Estos *Focus Groups* han tenido como objetivo identificar elementos cualitativos de la opinión de la ciudadanía respecto a las temáticas contempladas en el Documento de Avance y Documento Inicial Estratégico.

Se ha desarrollado un *Focus Group* por Territorio Histórico, al objeto de identificar posibles elementos diferenciales en razón de la realidad de cada territorio. Los *Focus Groups* han contado con una composición heterogénea de personas desde criterios de edad y sexo, y se han desarrollado entre el 29 de noviembre y el 1 de diciembre. La duración de cada *Focus Group* ha sido de 2 horas. Han participado 18 personas, 6 por *Focus Group* y territorio histórico.

## RELACIÓN DE TALLERES CON AGENTES DESARROLLADOS

Día y hora	Tipología de entidades	Nº de agentes participantes
22 de noviembre, de 09:00 a 11:00	Diputaciones Forales	3
22 de noviembre, de 12:00 a 14:00	Municipios de Bizkaia	14
22 de noviembre, de 15:30 a 17:30	Sector asociativo (ámbitos medioambiental y social) y organizaciones sindicales	8
23 de noviembre, de 09:00 a 11:00	Municipios de Gipuzkoa	7
23 de noviembre, de 15:30 a 17:30	Asociaciones empresariales y empresas del sector energético	9
24 de noviembre, de 12:00 a 14:00	Municipios de Araba	9
24 de noviembre, de 15:30 a 17:30	Universidad, colegios profesionales y personas expertas	4
<b>TOTAL</b>		<b>54</b>

### NOTAS:

- 1.- En algún caso, por motivos de agenda, alguno de los agentes participó en un taller diferente al que correspondía a su tipología. En este caso, se le ha contabilizado en el taller correspondiente a dicha tipología.
- 2.- En el taller destinado a las Diputaciones Forales hubo participación de varios departamentos y/o direcciones generales. En dicho caso se han contabilizado como un único agente.

## RELACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES EN LOS TALLERES

### Diputaciones Forales

Diputación Foral de Álava  
Diputación Foral de Bizkaia  
Diputación Foral de Gipuzkoa

### Municipios del Territorio Histórico de Álava

Arratzua  
Asparrena  
Barrundia  
Cuadrilla de Aiala  
Cuadrilla de Gorbeialde  
Donemiliaga  
Llanada Alavesa  
Peñacerrada  
Urkabustaitz

### Municipios del Territorio Histórico de Bizkaia

Alonsotegi  
Amorebieta-Etxano  
Barakaldo  
Berango  
Bilbao  
Dima  
Elantxobe  
Ereño  
Gautegiz Arteaga  
Ermua  
Galdakao  
Ugao Miraballes  
Ondarroa  
Zeanuri

## Municipios del Territorio Histórico de Gipuzkoa

Beasain  
Donostia-San Sebastián  
Irún  
Ispaster  
Lezo  
Zarautz  
Zumaia

## Sector asociativo (ámbitos medioambiental y social) y organizaciones sindicales

Arabako Mendiak Aske  
EKA/ACUV  
Ekologistak Martxan  
ENBA  
MAKATSAK  
Sareen Sarea  
2 personas como independientes

## Organizaciones empresariales, clusters y empresas del sector energético vasco

ACLIMA  
Capital Energy  
Clúster de Energía del País Vasco  
CONFEBASK  
Hegan  
Iberdrola Renovables  
Siderex  
Uniport  
Telur

## Universidad, colegios profesionales y personas expertas

Asociación Profesional de Ingenieros Marinos "ASMANAVE"  
EHU/UPV  
Orkestra-IVC  
Tecnalia

## RELACIÓN DE AGENTES QUE HAN REALIZADO APORTACIONES EMPLEANDO EL FORMULARIO ON-LINE HABILITADO PARA LA RECOGIDA DE APORTACIONES

Aclima  
Arabako Mendiak Aske  
Asociación Profesional de Ingenieros Marinos  
Ayuntamiento de Aramaio  
Ayuntamiento de Artziniega  
Ayuntamiento de Asparrena  
Ayuntamiento de Ataun  
Ayuntamiento de Barrundia  
Ayuntamiento de Beasain  
Ayuntamiento de Donemiliaga  
Ayuntamiento de Ondarroa  
Ayuntamiento de Zuia  
Basque Health Cluster  
Capital Energy  
CEA Vitoria-Gasteiz  
Diputación Foral de Bizkaia  
Diputación Foral de Gipuzkoa  
Eguzki Talde Ekologista  
EHNE  
Ekologistak Martxan Araba  
Ekologistak Martxan Bizkaia  
Iberdrola Renovables  
Makatxako Arratiako Ekologistak  
Nazertek Aholkularitza  
Orkestra  
Particular 1  
Particular 2  
Tecnalia  
Tecnalia Euskalmet  
Uniport

## RELACIÓN DE FOCUS GROUPS DESARROLLADOS

Indicadores	<i>Focus Group</i> ÁLAVA-ARABA	<i>Focus Group</i> BIZKAIA	<i>Focus Group</i> GIPUZKOA
Fecha de celebración	30 de noviembre, de 18:00 a 20:00	1 de diciembre, de 18:00 a 20:00	2 de diciembre, de 18:00 a 20:00
Nº total de participantes	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>
Mujeres (%)	50%	50%	50%
Hombres (%)	50%	50%	50%
De 18 a 35 años (%)	0%	50%	50%
De 36 a 60 años (%)	67%	50%	33%
Más de 61 años (%)	33%	0%	17%

## PREGUNTAS LANZADAS EN LOS FOCUS GROUPS

1.- Valoración global de la información recibida. ¿En general, qué opinión os merece? ¿Creéis que este Plan será fundamental para el desarrollo ordenado de las energías renovables en el futuro de Euskadi? ¿Qué aspectos os hayan llamado más la atención?

2.- Habéis visto que existen zonas donde se prevé la posibilidad de desarrollar energías renovables y otras que se denominan zonas de exclusión. ¿Cómo valoráis la existencia de una zonificación de desarrollo de estas energías? ¿Cómo valoráis la zonificación propuesta? ¿En qué sentido? ¿Creéis que debería haber otros espacios abiertos al desarrollo de energías renovables? ¿Creéis que habría que incluir alguna restricción adicional en la zonificación?

3.- En cuanto a las recomendaciones para el desarrollo de los proyectos (a lo largo de todo su ciclo de vida, desde su diseño hasta su desmantelamiento), ¿te parecen suficientes? ¿Hay algo más que crees que debería incluirse?

4.- Como ciudadana o ciudadano, ¿estarías interesada o interesado en conocer el desarrollo de estos proyectos? ¿Qué te gustaría conocer? ¿A través de qué canales?

5.- ¿Hay algún otro elemento que crees que debería recoger el Plan? ¿Cuál?

# 3

## PRINCIPALES OPINIONES Y PROPUESTAS RECOGIDAS

## OPINIONES Y PROPUESTAS recibidas por parte de los AGENTES

### En relación a la ZONIFICACIÓN PROPUESTA

Hay una coincidencia generalizada por parte de los agentes sobre la necesidad de aprovechar las zonas ya antropizadas para localizar este tipo de instalaciones. Esta visión está muy relacionada con la apuesta que los agentes realizan por el autoconsumo. En este sentido, a pesar de que ya queda reflejado en la actual redacción de los documentos del PTS EERR y de que se ha señalado de forma expresa en los talleres, se percibe que quizás no ha quedado suficientemente claro que la zonificación se ha establecido fundamentalmente para instalaciones que pudieran tener un mayor impacto en el territorio, siendo esto perfectamente compatible con la promoción de autoconsumo y otras fórmulas de generación distribuida de proximidad.

En el mismo sentido, hay varios agentes que manifiestan su preocupación porque el desarrollo de las renovables pueda afectar a zonas que actualmente están destinadas a la producción agrícola, teniendo en cuenta que la soberanía alimentaria debe ser también un aspecto estratégico a considerar.

Varios agentes manifiestan cautelas respecto a zonas concretas, que en general consideran que deberían ser definidas como zonas excluidas. En general se perciben más cautelas respecto de las instalaciones eólicas que de las fotovoltaicas.

### En relación a las PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES

Hay varias aportaciones relacionadas con la necesidad de garantizar la participación de la ciudadanía en la definición de los proyectos.

También se apuntan otras cuestiones vinculadas con la concreción respecto a los estudios de impacto ambiental.

### OTRAS CONSIDERACIONES

El paisaje aparece como uno de los elementos fundamentales a tener en cuenta en los proyectos de renovables.

Hay bastantes aportaciones sobre temas de concreción de los proyectos, que desde el equipo redactor del Plan se entiende que deben ser analizados a nivel de cada proyecto, y no tanto a nivel de una planificación global como la que desarrolla este PTS EERR.

## OPINIONES Y PROPUESTAS recibidas por parte de la CIUDADANÍA

### En relación a la ZONIFICACIÓN PROPUESTA

En principio no se plantean grandes discrepancias con la zonificación propuesta, ni a nivel de zonas óptimas netas ni de zonas excluidas, aunque algunas personas indican que para poder formular una opinión válida deberían analizarla con mayor detalle.

En términos generales, tras la presentación de las zonas óptimas y zonas de exclusión propuestas en el PTS EERR, el discurso resulta claramente local y no trasciende a la visión de país o territorio. La valoración se circunscribe fundamentalmente a las implicaciones del entorno más cercano y solo resultan críticas entre aquellas personas que sienten más cercanas las zonas óptimas.

Las personas que se sitúan en las zonas excluidas muestran preocupación por no poder desarrollar proyectos renovables a nivel local en su municipio y definen las zonas como escasas o demasiado reducidas. No obstante, el discurso siempre hace referencia a instalaciones de dimensiones de pequeño tamaño, por lo que no se verían afectadas por el presente Plan.

No obstante, se percibe una confianza en la planificación presentada, de modo que se deposita una presunción de buena fe y de un trabajo ampliamente desarrollado, por lo que se presupone que dicha planificación incluirá las premisas necesarias para la preservación del medio.

Se traslada la necesidad de plantear espacios industriales en desuso para su recuperación como zonas de producción de energías renovables, así como un replanteamiento del modelo de consumo energético incidiendo en la concienciación y la reducción.

### En relación a las PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES

La propia existencia de un plan que establezca zonas y procedimientos se considera muy positiva para intentar que el desarrollo de las energías renovables sea compatible con el mantenimiento de los valores ambientales y culturales del territorio.

Se pone de manifiesto la creencia de que en otras zonas de la península no se ha actuado con la misma previsión y planificación, lo que ha supuesto un desarrollo desmedido de este tipo de instalaciones y la identificación de zonas altamente deterioradas paisajísticamente, por lo que una planificación en este sentido se valora como un elemento tractor de decisiones medidas y un mapa de las energías renovables coherente en Euskadi.

En general se considera positivo que el PTS EERR incorpore estas pautas y que las mismas abarquen todas las fases del ciclo de vida de las instalaciones.

La mayor preocupación mostrada tiene que ver con la evaluación del impacto ambiental y paisajístico, que finalmente es la que más cercana siente la ciudadanía.

No obstante, se detecta una cierta desconfianza en la objetividad y alcance de los estudios que se desarrollan en la definición de impactos de nuevas instalaciones.

También se manifiesta una cierta preocupación por el impacto temporal generado por las obras para la construcción de dichas instalaciones, así como los accesos artificializados necesarios para el mantenimiento de las instalaciones en paisajes naturales.

## En relación a las NECESIDADES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES

### INFORMACIÓN SUFICIENTE Y COMPRENSIBLE

Es en este apartado donde las y los participantes tienen una opinión más clara y coincidente. Se entiende que la provisión de información suficiente debe ser uno de los requisitos fundamentales de este tipo de proyectos y que esta provisión de información debe abarcar tanto la fase de proyectos y de evaluación inicial del impacto ambiental como el propio desarrollo de las instalaciones de renovables, informando puntualmente sobre aspectos como la energía generada, los posibles efectos sobre el medio ambiente, el empleo creado,...

En cierta manera se puede entender que las personas participantes en los *Focus Groups* consideran que la provisión de esta información es un requisito imprescindible para la aceptación de los posibles efectos negativos colaterales que este tipo de instalaciones podrían tener, sobre todo en el caso de instalaciones que se localicen en entornos cercanos a sus lugares de residencia y sus espacios habituales de ocio.

Por el contrario, las y los participantes indican que a día de hoy desconocen absolutamente dónde acceder a esta información. Además, se demanda que esta información se ofrezca de una manera accesible y comprensible. Esta escasez de información se vincula más con un interés por ocultar los efectos de las instalaciones por parte de las empresas responsables, por lo que un ejercicio de transparencia durante la vida útil de las explotaciones, e incluso desde la redacción del propio proyecto, se identifica como una herramienta válida para integrar el mismo en el entorno en el que va a actuar. La transparencia de la información se identifica como una herramienta válida para, incluso desactivar críticas o miedos en torno a los proyectos.

### REPERCUSIONES Y BENEFICIOS CUANTIFICABLES

Otro aspecto de relevancia a incorporar o a tener en cuenta en la elaboración de los proyectos, es dar traslado de la posible repercusión a nivel de desarrollo económico o como vía de negocio directa e indirecta que unas instalaciones de energías renovables de grandes dimensiones podrían tener para una comarca, de forma que la propia población pueda visualizar una "compensación" de algún modo de los posibles efectos colaterales que supone el proyecto.

### CRÍTICAS PREEXISTENTES

Por último, la existencia de críticas y sectores contrarios a la apuesta por la instalación de plantas solares, parques eólicos..., se asumen como un elemento inevitable y con el que se debe convivir además de consensuar. La ciudadanía traslada que siempre habrá oposición ante la evidencia de que un proyecto de estas características, aunque positivo, nunca puede ser inocuo para el entorno. No obstante, trasladan la necesidad de avanzar en este sentido como alternativa y apuesta de autonomía energética y de lucha contra el cambio climático.

## OTRAS CONSIDERACIONES

### DESCONOCIMIENTO GENERAL Y PREOCUPACIÓN CONTENIDA

En general, se detecta un desconocimiento bastante generalizado sobre la magnitud del reto de generación de energías renovables que marcan las diferentes herramientas normativas y de planificación.

### APUESTA POR EL AUTOCONSUMO Y LA PROMOCIÓN/PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROYECTOS

La mayoría de las personas tienen una opinión favorable de las renovables como alternativa a la dependencia energética del exterior y a la posibilidad de comenzar a autoabastecerse energéticamente. Sin embargo, en general, no existe una conciencia y/o conocimiento en torno a la urgencia de apostar por la generación de energía de forma renovable y sostenible.

Las personas participantes muestran un claro apoyo a todo lo que tenga que ver con las instalaciones de autoconsumo, incluyendo dentro de este concepto a las instalaciones de autoconsumo comunitario (comunidades locales de energía o similares) pero fundamentalmente como vía de reducción de los costes de la electricidad que consume y no tanto vinculado con la necesidad de evolucionar hacia un modelo más sostenible.

Varias de las personas participantes indican que mostrarían un mayor apoyo al despliegue de instalaciones de renovables en el caso de que las instalaciones promovidas fueran de titularidad pública o, como segunda opción, proyectos de carácter participado de las instituciones, de forma que el sector público sea quien garantice y vele por el interés de la sociedad en ese tipo de proyectos.

### DESARROLLO CONTROLADO

Hay una consideración mayoritaria sobre las limitaciones que ofrece Euskadi desde el punto de vista territorial y sobre la necesidad de disponer de una ordenación para hacer compatibles los diferentes usos del suelo y garantizar que el desarrollo de las renovables respete los valores naturales y culturales del territorio.

# 4

## CONCLUSIONES. IMPACTO DE LA PARTICIPACIÓN

## Conclusiones. Impacto de la participación

1. Desde el punto de vista del alcance de la participación, podemos considerarla como satisfactoria (tanto a nivel cuantitativo como cualitativo) en lo que tiene que ver con los agentes y como media-baja en lo que tiene que ver con la ciudadanía (escasa participación en términos absolutos, pero rica en cuanto a lo obtenido a través de los *Focus Groups*).
2. El proceso de participación ha servido para reiterar la relevancia social de esta temática y la importancia de incorporar la participación a lo largo de las diferentes fases de elaboración del PTS EERR, y de que esta participación incorpore también dinámicas informativas que permitan presentar los diferentes elementos que conforman la propuesta del Gobierno respecto al Plan, así como responder a las cuestiones que los agentes y la ciudadanía tienen en relación al mismo. En este sentido se detecta que una parte importante de las preocupaciones existentes en relación al desarrollo de las renovables tiene que ver con el déficit de información existente sobre los beneficios y los posibles impactos colaterales negativos de las mismas.
3. Desde el punto de vista metodológico, se entiende que los instrumentos dispuestos para la participación han sido los correctos teniendo cuenta la fase del proceso en la que nos encontramos. Se entiende como particularmente importante la organización de los *Focus Groups* con la ciudadanía, instrumento que ha permitido identificar algunas conclusiones de especial interés. Igualmente, se entiende como especialmente útil la posibilidad de haber incorporado dentro de las dinámicas de participación un espacio para ofrecer una información directa por parte del equipo redactor del Plan y para responder a las preguntas formuladas por parte de los agentes y personas participantes en las dinámicas. Como reto fundamental cara al futuro queda el de incorporar al proceso algún instrumento de participación específicamente dirigido a la ciudadanía que aporte un mayor carácter deliberativo y una reflexión más profunda que la que permiten los *Focus Groups*.
4. El proceso ha servido para recoger aportaciones concretas de agentes y ciudadanía que pueden ser de validez tanto para la elaboración de este Plan como para otros instrumentos de fomento de las energías renovables, entre las que podemos destacar:
  - Cuestiones respecto a las pautas para el desarrollo de los proyectos.
  - Cuestiones respecto a la terminología utilizar en el Plan y a la necesidad de clarificar algunos de los conceptos, cara a lograr una mejor comprensión de las determinaciones que recoja el PTS EERR.
  - La importancia que la ciudadanía otorga a la información en relación a estos proyectos y a que esta información sea accesible y comprensible.





## Análisis de las aportaciones recibidas

En las páginas siguientes se incluyen las aportaciones recibidas por parte de los agentes y el análisis que el equipo redactor del PTS EERR ha realizado en relación a las mismas de cara a su posible toma de consideración en la elaboración del Documento Definitivo y el Estudio Ambiental Estratégico de este LPTS.

Debido a la extensión de la mayor parte de las aportaciones, se recoge aquí un resumen con los aspectos más importantes de cada una de las mismas. También se ha procedido a su reclasificación en los casos en que la aportación efectuada no se correspondía con la pregunta en relación a la cual se había respondido.

En cualquier caso, el conjunto de las aportaciones recibidas en su formulación literal se encuentra disponible en el espacio web del PTS EERR:

<https://www.euskadi.eus/proceso-para-la-elaboracion-del-plan-territorial-sectorial-de-las-energias-renovables-en-euskadi/web01-a2energi/es/>

## A- Aportaciones en relación a zonas propuestas como de exclusión para las instalaciones fotovoltaicas que los agentes entienden que no deberían serlo

Nº	Aportación	Valoración
A01	Dentro de las zonas de exclusión, hay áreas dedicadas a la agricultura que podrían ser aptas para la implantación de FV. Además, no suelen ser especialmente productivas. Normalmente se han englobado en el área protegida por no crear islas. Se propone recoger estas posibilidades como excepciones que puedan ser evaluadas en un EsIA	El límite de 10 ha se aplica para las zonas de exclusión, no a las Zonas Óptimas Netas (ZON)
A02	En Ondarroa, el solar que ha quedado tras el desprendimiento de Kamiñalde. Todos los trabajos de contención realizados tras la caída del monte han hecho que la zona quede totalmente desnaturalizada. Su orientación y situación actual pueden convertirla en un lugar propicio para la obtención de energía renovable fotovoltaica	El límite de 10 ha se aplica para las zonas de exclusión, no a las Zonas Óptimas Netas (ZON)
A03	El documento excluye como zonas óptimas netas los suelos urbanos y urbanizables. Normalmente estas zonas son las de menor valor ambiental y en las que menos impactos ambientales producen la instalación de centrales de producción de Energías Renovables, por lo tanto consideramos que son estas zonas junto a las áreas industriales las que primero deberían de tenerse en cuenta para la instalación de EE.RR y deberían considerar incluyéndose algunas como zonas Óptimas Netas	En el Plan se aclara que para las instalaciones fotovoltaicas en terreno "se ha seleccionado el Suelo No Urbanizable como el óptimo, por su mayor vocación para la instalación de instalaciones de este tipo, de manera que estos no entren en conflicto con otro tipo de desarrollos. No obstante, es preciso aclarar que esto no es impedimento para desarrollos en otros tipos de suelo en los que esté autorizado". Es por ello que las áreas industrializadas no quedan fuera de la posible ubicación de plantas fotovoltaicas en terreno. Por otro lado, también se han tenido en cuenta las instalaciones en cubierta en todo tipo de suelos, no estando estas sometidas a la zonificación expuesta en el Plan, ya que esta afectará solamente a instalaciones en terreno a gran escala que son las que verdaderamente pueden tener impactos sobre la ordenación y usos del terreno
A04	El documento descarta para aprovechamiento solar prácticamente todo Bizkaia y Gipuzkoa, centrandose casi todas las áreas en el centro y sur de Araba. Pensamos que puede haber otras zonas incluso de menor valor ambiental y que además se encuentren cerca de grandes puntos de consumo como pueden ser las zonas mas industriales de la CAPV	El límite de 10 ha se aplica para las zonas de exclusión, no a las ZON. En los territorios de Bizkaia y Gipuzkoa no se han identificado apenas zonas óptimas en los mismos, debido a la abrupta orografía del terreno, siendo este un limitante técnico tenido en cuenta a la hora de plantear las ZON (pendiente inferior al 15%, orientación sur, distancia menor a 3 km a infraestructuras de evacuación existentes y superficies mayores a 6.000 m <sup>2</sup> ). Esto no impide a los promotores o entidades públicas como ayuntamientos la instalación de plantas solares en terreno en otros lugares si lo consideran oportuno, siempre y cuando no se encuentren en zonas excluidas y cumpliendo con los condicionantes establecidos y la legislación en materia de tramitación ambiental en el caso de que les sea de aplicación

## B- Aportaciones en relación a zonas propuestas como óptimas netas para las instalaciones fotovoltaicas que los agentes entienden que no deberían serlo

Nº	Aportación	Valoración
B01	Tierras clasificadas como "Agroganadera y Campiña de Alto Valor Estratégico"	En estos casos se entiende que, si existe recurso para la instalación de energías renovables, lo que debería valorarse en cada caso individual es la posible compatibilidad entre ambos usos
B02	Terrenos con pendientes superiores al 20%	En la redacción actual se habla de pendientes superiores al 15%. En cualquier caso, hablamos de un criterio fundamentalmente técnico que puede evolucionar con el desarrollo tecnológico, y no tanto de un criterio ambiental
B03	Todos los Parques Naturales declarados o propuestos para su declaración (incluyendo el Parque Natural Aizkorri-Aratz)	Estos espacios están excluidos para grandes instalaciones tanto para proyectos fotovoltaicos como eólicos
B04	Todo espacio de la Red Natura (LIC, ZEC y ZEPA)	En el caso de proyectos fotovoltaicos, en RN2000 estos están condicionados a la evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 acorde a lo establecido en art. 46 de la Ley 42/2007, excepto prohibición expresa establecida en el Plan de Gestión correspondiente a cada espacio RN2000, garantizando así que se lleva a cabo una adecuada evaluación de los posibles impactos generados sobre la RN2000 y que en ningún caso significa que todos los proyectos planteados en estos espacios vayan a contar con una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable
B05	Se deben incluir como zonas de exclusión todas aquellas aptas (o clasificadas para tal uso) para la agricultura y ganadería	En estos casos se entiende que, si existe recurso para la instalación de energías renovables, lo que debería valorarse en cada caso individual a nivel del proyecto constructivo es la posible compatibilidad entre ambos usos
B06	En la propuesta no han tenido en cuenta el compromiso de adhesión del Gobierno Vasco al Convenio Europeo del Paisaje ni a las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco que establece la necesidad de catalogar aquellas zonas visuales que deben tener un tratamiento paisajístico especial. Toda obra o actuación que rompa el actual modelado del paisaje se debe acompañar del correspondiente estudio paisajístico	De acuerdo con lo dispuesto en el Anexo 2 al PTS de "Pautas para el diseño, ejecución, y explotación de proyectos renovables", apartado 1.3.1.C, "se elaborará y se incluirá como anexo al Estudio de Impacto Ambiental o el Documento Ambiental un Estudio de Integración Paisajística (EIP) del proyecto, según lo especificado en la guía publicada por el Gobierno Vasco para la elaboración de los Estudios de integración paisajística contemplados en el Decreto 90/2014, de 3 de junio, sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la CAPV", quedando patente por tanto que se han tenido en cuenta tanto las Directrices de Ordenación del Territorio (DOT) como las directrices relativas al paisaje

Nº	Aportación	Valoración
B07	Hay que proteger la agricultura y los terrenos ganaderos. Limitaría las instalaciones fotovoltaicas, salvo en casos de autoconsumo, comunidades energéticas o similares. Siempre en zonas degradadas, antropizadas y accesibles	Las zonas degradadas y antropizadas se consideran en cualquier caso como prioritarias para ubicar este tipo de instalaciones. También se considera prioritaria cualquier instalación destinada al autoconsumo
B08	En la memoria se consideran zonas óptimas netas fotovoltaica (figura 29) 1.201,41 Has sobre suelo. Considero que si en la CAPV tenemos una alta densidad de población (casi 300 hab/km2) y disponemos de poco suelo agrícola para garantizar un porcentaje muy bajo de nuestra producción alimentaria, deberían priorizarse como zonas fotovoltaicas óptimas en primera estancia los tejados y suelos artificializados, sobre todo si son de titularidad pública, y que no se incluyen en el PTS	La zonificación propuesta no aplica a los proyectos de autoconsumo, que perfectamente pueden utilizar tejados y suelos artificializados para su ubicación. La densidad de población se ha tenido en cuenta para elaborar los mapas, tanto en lo que tiene que ver con las zonas óptimas netas como con las zonas excluidas
B09	Incluir la variable fertilidad potencial de los suelos a la hora de seleccionar/priorizar parcelas (junto con la pendiente, orientación, tamaño, etc.). Toda parcela agrícola con una calidad agroedafológica superior a media-alta (umbrales establecidos por la FAO) debería de tener como uso prioritario la producción de alimentos. Euskadi importa más del 90% de los alimentos que consume. Queda pendiente realizar un análisis de vulnerabilidad sobre la materia y una estrategia de incremento de resiliencia, a través del aumento y la diversificación de la producción de alimentos local. Esto resultaría en un ahorro energético considerable del conjunto del sistema alimentario de Euskadi	El análisis de la fertilidad se escapa de una planificación como esta por su escala. Este sería un análisis que debería realizarse en cada proyecto concreto
B10	Se observa que en los planos de ordenación del PTS relativos a las “zonas óptimas netas” para instalaciones fotovoltaicas en Gipuzkoa, se representa la existencia de dos áreas, una en Mondragón y otra en Oiartzun, cuya extensión en ninguno de los dos casos supera las dos Has. No entendemos por qué ambas superficies se definen como zonas óptimas netas para huertos solares de superficie de ocupación mayor a 10 Has, siendo su extensión mucho menor	El criterio de las 10 ha se ha utilizado para definir las zonas de exclusión. En el caso de las zonas óptimas netas, estas se han trasladado a los correspondientes mapas a partir de una extensión de 0,6 ha, tal y como queda expuesto en el apartado 5.2.1.1 de la memoria del Plan
B11	Los lugares propuestos que ocupan suelo agrícola. Porque en el Objetivo Genérico 1 dentro de las DOT, propone garantizar un desarrollo sostenible que satisfaga las necesidades del presente sin poner el peligro la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Garantizar la sostenibilidad del medio rural, preservando e impulsando el equilibrio entre la actividad agraria y el medio ambiente	En estos casos se entiende que, si existe recurso para la instalación de energías renovables, lo que debería valorarse en cada caso individual es la posible compatibilidad entre ambos usos
B12	Las zonas ocupadas por la infraestructura verde y la red de corredores ecológicos	En estos casos, los proyectos se condicionan a garantizar la necesaria permeabilidad, debiéndose para ello realizar análisis específicos

Nº	Aportación	Valoración
B13	<p>Las áreas de especial interés para las especies amenazadas deben quedar excluidas de aprovechamientos de EE.RR. y en este caso para aprovechamiento Eólico o Solar. Estas centrales energéticas junto a sus instalaciones auxiliares, además de alterar los espacios donde se implantan, crean un efecto barrera que puede ser muy perjudicial especialmente para las especies amenazadas. Se debería que aplicar el "principio de precaución" que se menciona en diferentes puntos del documento y considerarlas como zonas e exclusión total para EE.RR.</p>	<p>Estas se consideran áreas condicionadas (a excepción de las AIE para aves rapaces, cormorán moñudo y paíño europeo, que en el caso de la energía eólica se consideran excluidas) y, por lo tanto, se encuentran condicionadas a informe preceptivo del órgano competente en materia de especies protegidas</p>
B14	<p>Las zonas declaradas como Paisajes Singulares y/o Sobresalientes en el Catálogo del Territorio Histórico de Araba</p>	<p>Los catálogos del paisaje tienen un carácter descriptivo. No existe una norma que ordene su protección legal. No obstante, para garantizar una correcta protección y evaluación de la componente paisajística en los estudios ambientales que acompañen a los proyectos, en el anexo 02 del PTS EERR (Pautas para el diseño, ejecución y explotación de proyectos renovables) apartado 1.3.1.C, se indica que en el EIA "se elaborará y se incluirá como anexo al Estudio de Impacto Ambiental o el Documento Ambiental un Estudio de Integración Paisajística (EIP) del proyecto, según lo especificado en la guía publicada por el Gobierno Vasco para la elaboración de los Estudios de integración paisajística contemplados en el Decreto 90/2014, de 3 de junio, sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la CAPV"</p>
B15	<p>El conjunto de los Corredores ecológicos de Euskadi recogidos en el Proyecto de la "Red de Corredores Ecológicos de la CAV" debe quedar excluido del aprovechamiento de EERR. Razones: Estos corredores están diseñados para conectar los diferentes espacios protegidos, siendo en general zonas con valores medioambientales. Además son zonas para facilitar los movimientos de la fauna, teniendo en cuenta de una manera especial, la fauna con algún grado de protección. La construcción del conjunto de infraestructuras necesarias para el establecimiento de EE.RR., y en este caso de Centrales solares, supone la ocupación de suelo y hace un efecto barrera que impide el libre paso de la fauna. Por estos motivos, el conjunto de la "Red de Corredores Ecológicos de la CAV" debería quedar excluida del aprovechamiento solar y muy especialmente, todas las "Zonas Núcleo" de dichos Corredores</p>	<p>Estas áreas se consideran condicionadas a garantizar la permeabilidad de las infraestructuras a nivel de proyecto, añadiéndose en el anexo 02 al PTS EERR (Pautas para el diseño, ejecución y explotación de proyectos renovables) apartado 1.3.1.C la necesidad de realizar un estudio de conectividad ecológica previo para ocupaciones superiores a las 100 ha o aquellas que puedan afectar a la infraestructura verde. Por tanto, se deberá incorporar un estudio previo de conectividad ecológica mediante índices espaciales sencillos, de acuerdo con el documento Indicadores de fragmentación de hábitats causada por infraestructuras lineales de transporte (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. 2010), que muestre la forma en la que la movilidad de la fauna pueda verse afectada por estas instalaciones, estando el estudio apoyado en trabajo de campo y aportando medidas efectivas para garantizar la permeabilidad.</p>

Nº	Aportación	Valoración
B16	<p>El conjunto de Biotopos Protegidos incluidas las zonas periféricas deben quedar excluidas del aprovechamiento eólico y solar porque en su mayoría son zonas reducidas de alto valor paisajístico y natural en las que cualquier infraestructura de este tipo pondría en riesgo los valores naturales de estos espacios. Igualmente el “Geoparque de la Costa Vasca” debe quedar excluido porque la instalación de molinos eólicos altera seriamente el paisaje y las obras necesarias afectarían al valor geológico y paisajístico de este espacio natural</p>	<p>Los biotopos protegidos han sido considerados como excluidos para la eólica y fotovoltaica, mientras que en las zonas periféricas de los mismos se encontrará condicionada a la realización de una evaluación de repercusiones sobre los valores propios del lugar, sin perjuicio de las regulaciones establecidas en cada instrumento de ordenación concreto. Este hecho se justifica ya que varios biotopos presentan, como valores propios, valores ambientales que no tienen porque verse influenciados por la instalación de infraestructuras renovables, como es el caso del Biotopo de Leizaran, cuya vocación es la de evitar los impactos sobre la calidad de las aguas superficiales, no siendo a priori, a falta de estudios específicos, incompatibles con las EERR</p>
B17	<p>Solicitamos que, entre los criterios a considerar en la definición del modelo territorial propuesto, se tenga en cuenta la propuesta de delimitación de la Red de Infraestructura Verde de Gipuzkoa (RIVG). Así mismo, nos consta que tanto el Territorio Histórico de Araba como el de Bizkaia cuentan con propuestas similares para su Territorio. No se pretende que la RIVG constituya un elemento de exclusión de todas las grandes instalaciones de renovables cuya implantación se ordena a través del PTS. Sin embargo, sí que debería garantizarse que la ordenación establecida a través del PTS evite impactos graves sobre la funcionalidad ecológica de la RIVG, su capacidad de prestar servicios ecosistémicos y, en especial, su funcionamiento como corredores ecológicos. Por tanto, solicitamos que se tengan en cuenta la RIVG en la definición del modelo territorial de implantación y en la zonificación planteada para cada energía en función de criterios ambientales, sectoriales y de ordenación del territorio y que en todo el ámbito propuesto como RIVG se aplique, al menos, el condicionado “C2” (condicionado para garantizar la permeabilidad) de la tabla resumen de zonificación</p>	<p>En la redacción actual, el Plan establece pautas para que los proyectos aseguren la necesaria conectividad. La RIVG se encuentra actualmente en tramitación, no siendo posible de momento la incorporación en el PTS EERR hasta su aprobación final, ya que esta puede sufrir variaciones durante el proceso de aprobación definitiva</p>
B18	<p>En relación a las infraestructuras fotovoltaicas, indicar nuestro completo desacuerdo con zonificación en campos de cultivo necesarios para nuestra supervivencia. Tampoco estamos de acuerdo en que centrales solares que ocupan una superficie menor a 10 Ha, se queden fuera de toda regulación dentro de este PTS</p>	<p>Las plantas fotovoltaicas en terreno inferiores a 10 ha quedan fuera de la zonificación de zonas de exclusión, pero no de la regulación establecida en el PTS EERR, debiendo cumplir igualmente con los requerimientos en establecidos además de otro tipo de normativa superior como la ley de evaluación de impacto ambiental. Se trata de una forma de facilitar las soluciones de autoconsumo o de comunidades energéticas que normalmente presentan extensiones reducidas</p>

## C- Aportaciones en relación a zonas propuestas como de exclusión para las instalaciones eólicas que los agentes entienden que no deberían serlo

Nº	Aportación	Valoración
C01	<p>Opinamos que el criterio de excluir por completo la figura de la Reserva de la Biosfera no estaría justificado, puesto que, de acuerdo con la definición de la UNESCO, en las Reservas de la Biosfera se busca armonizar la conservación de la diversidad biológica y cultural con el desarrollo sostenible del territorio objeto de dicha declaración. Resulta indudable el papel que juegan las energías renovables en el desarrollo sostenible de nuestro territorio. Este binomio de la figura de las Reservas de la Biosfera de la UNESCO y las energías renovables está siendo en los últimos años objeto de numerosos estudios y, de hecho, numerosas Reservas de la Biosfera a lo largo del planeta han puesto en marcha proyectos de transición hacia sistemas de energía sostenible. Por tanto, consideramos que debería replantearse este criterio de exclusión aplicado, ajustándolo no a la totalidad del territorio que conforma la propia Reserva de la Biosfera, sino a las zonas más sensibles como serían las zonas coincidentes con las áreas declaradas Red Natura 2000</p>	<p>Este tipo de instalaciones aparecen como excluidas en el Plan de Gestión de la Reserva de la Biosfera. En cualquier caso, entendemos que serían posibles las instalaciones destinadas al autoconsumo</p>
C02	<p>El documento descarta para aprovechamiento eólico en gran parte de Bizkaia y Gipuzkoa, concentrando muchas zonas optimas en el sur de Araba. Pensamos que puede haber otras zonas incluso de menor valor ambiental y que además se encuentren cerca de grandes puntos de consumo como pueden ser las zonas más industriales de la CAPV.</p>	<p>El Plan ha establecido, en base a criterios técnicos, como zonas óptimas netas aquellas donde existe un recurso eólico suficiente compatible con la protección de los valores naturales y ambientales</p>

Nº	Aportación	Valoración
C03	<p>En general, la premisa de considerar zona de exclusión toda la red Natura 2000 y otras zonas protegidas, da como resultado una disponibilidad de zonas con recurso, acceso apropiado y conexión eléctrica muy exigua. Los objetivos de penetración renovable en Euskadi no se van a poder cumplir, y la generación en el territorio va a ser un % muy pequeño del consumo eléctrico. La compatibilidad de los PPEE con las zonas protegidas se puede comprobar en parques como el de Elgea-Urkilla, que con este PTS ahora no se podría realizar. Y en cambio, la principal afección a la biodiversidad que es el problema de colisión de aves se espera poder mitigar muchísimo con los sistemas inteligentes de anticolidión que ya se están probando. Y aunque es doloroso, la afección a hábitats de un parque no suele ser un % importante. Debería permitirse una reevaluación continua de la exclusión en función de los avances técnicos y el cumplimiento de los objetivos energéticos vascos, de forma que se pueda analizar la compatibilidad en los espacios excluidos en el correspondiente EsIA. no debería ser una exclusión per se hasta una próxima revisión del PTS en 20 años</p>	<p>En la redacción del Plan se está aplicando el principio de precaución, ya que los EsIA suelen excluir este tipo de zonas. Por otra parte, los sistemas inteligentes de anti colisión pueden ser un instrumento interesante a futuro, aunque todavía necesitan mejorar su eficacia</p>

## D- Aportaciones en relación a zonas propuestas como óptimas netas para las instalaciones eólicas que los agentes entienden que no deberían serlo

Nº	Aportación	Valoración
D01	Áreas habitables de especies de interés especial	Estas se consideran áreas condicionadas para la energía eólica (a excepción de las AIE para aves rapaces, cormorán moñudo y paíño europeo que se consideran excluidas), y por lo tanto, se encuentran condicionadas a informe preceptivo del órgano competente en materia de especies protegidas a obtener en fase de proyecto constructivo, siendo este una garantía de la compatibilidad de la infraestructura con la protección de las especies objetivo de dichas AIE
D02	Cordales montañosos como Cantoblanco, Raso, Jesuri, Jarindo, Arlabán, Albertia, Labraza, Ganekogorta, Sierras de Elgea y Urkilla	El hecho de ser cordones montañosos no debería ser una causa específica de exclusión o condicionamiento. Habría que analizar caso a caso
D03	La implantación eólica del GANEKOGORTA debería ser excluida de cualquier proyecto para preservar sus valores: sociales (reducto natural y lugar de esparcimiento del Bilbao Metropolitano, que tiene una densidad de casi 1.800 hab/km <sup>2</sup> ), paisajística (es la montaña con mayor cuenca visual de la CAPV). Por otra parte, el Ganekogorta forma parte del Catálogo abierto de paisajes singulares y sobresalientes de la CAPV y también está contemplado como Espacio natural "monte Ganekogorta" del Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV. Es importante destacar las directrices del paisaje del artículo 21 de las DOT, las cuales proponen como medida de protección del paisaje, evitar la construcción sobre elementos dominantes del mismo, tales como cimas, crestas de montañas, acantilados, etc. Esto puede entrar en conflicto con el desarrollo concreto de la energía eólica, la cual de manera generalizada se ubica sobre terrenos elevados con gran exposición al viento	Los catálogos del paisaje tienen un carácter descriptivo. No existe una norma que ordene su protección legal. No obstante, para garantizar una correcta protección y evaluación de la componente paisajística en los estudios ambientales que acompañen a los proyectos, en el anexo 02 del PTS EERR (Pautas para el diseño, ejecución y explotación de proyectos renovables) apartado 1.3.1.C, se indica que en el EIA "se elaborará y se incluirá como anexo al Estudio de Impacto Ambiental o el Documento Ambiental un Estudio de Integración Paisajística (EIP) del proyecto, según lo especificado en la guía publicada por el Gobierno Vasco para la elaboración de los Estudios de integración paisajística contemplados en el Decreto 90/2014, de 3 de junio, sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la CAPV"
D04	Creo que en Álava no hay una ubicación óptima limpia	En Álava-Araba, como en el resto de los Territorios Históricos, se han aplicado los necesarios criterios de prudencia para determinar las zonas óptimas netas, habiendo tenido en cuenta tanto criterios técnicos relativos a la disponibilidad de recurso óptimo, como criterios ambientales y territoriales para garantizar la compatibilidad con los recursos naturales y los usos establecidos en la ordenación

Nº	Aportación	Valoración
D05	Cualquiera zona propuesta, que interfiera con el buen funcionamiento de sistemas de observación remotos (presentes y futuros) de precipitaciones en la CAV. Los radares meteorológicos, esenciales en el seguimiento de situaciones de emergencias por precipitaciones pueden ser altamente susceptibles a la presencia de parques eólicos, este factor debe ser tenido muy en cuenta a la hora de seleccionar emplazamientos, ya que la correcta monitorización de eventos meteo-climáticos extremos debiera ser un bien superior a la explotación de la capacidad eólica puntual en un emplazamiento	Este tipo de cuestiones deberán definirse a nivel de proyecto, estableciendo para ello las correspondientes distancias mínimas
D06	La mayoría de las propuestas de ubicación de zonas óptimas netas presentan conflictos por presencia de especies silvestres amenazadas; otras presentan impactos paisajísticos muy relevantes, además de afectar a la red de corredores ecológicos. Particularmente hay que tener en cuenta las limitaciones que establece el DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia 83/2015, de 15 de junio, por el que se aprueba el plan conjunto de gestión de las aves necrófagas de interés comunitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a la instalación de parques eólicos	En la redacción actual del Plan se han tenido en cuenta todos los planes de gestión existentes, incluido el Plan Conjunto de Gestión de aves necrófagas y las limitaciones que se exponen en el mismo. Las limitaciones concretas deberán establecerse a nivel de proyecto
D07	Cabe señalar que varios de los emplazamientos definidos como "Zonas óptimas netas (nivel 1)" y "Zonas óptimas netas (nivel 2)", se encuentran en ámbitos catalogados como Zonas de Interés para la Funcionalidad Ecológica (ZIFE) por la propuesta de delimitación de la Red de Infraestructura Verde de Gipuzkoa (RIVG)	Aunque se trata de una propuesta todavía no aprobada, entendemos que en dichas zonas deberá garantizarse específicamente la permeabilidad a través de las pautas que para la gestión de los proyectos se recogen en el Plan
D08	ZEC Entzia, ZEC Montes de Vitoria, ZEC Arkamo-Guibijo-Sierra Salvada, ZEC Sierra de Codés, ya que en las DOC se considera a la Infraestructura Verde como garantizadora de la conectividad ecológica del territorio cuya función es frenar la pérdida de biodiversidad y mitigar los efectos de la fragmentación territorial producida por los asentamientos humanos y las infraestructuras grises cuyo fin es reforzar los servicios que nos ofrece la naturaleza	Todas estas zonas y toda la RN2000 ha sido considerada en el PTS EERR como excluida para la energía eólica, atendiendo al principio de precaución
D09	Canto Blanco en Álava es una zona que un parque eólico podría afectar hasta a tres parejas de águila real	Este tipo de consideraciones se recogen en las pautas y se deberán analizar a nivel de cada proyecto
D10	ZEPA de Sierras Meridionales, ZEPA Sierra de Cantabria, ZEPA Sierra de Codés	Todas estas zonas y toda la RN2000 ha sido considerada en el PTS EERR como excluida para la energía eólica, atendiendo al principio de precaución

Nº	Aportación	Valoración
D11	La zona de Arrato en Álava hay al menos dos parejas de alimoche	Este tipo de consideraciones se recogen en las pautas y se deberán analizar a nivel de cada proyecto
D12	Mandoegi debe quedar excluido como zona prioritaria por afectar a la zona periférica del Biotopo Protegido Río Leizaran. Cualquier instalación energética de estas características alteraría los valores ambientales del Espacio Natural Protegido y se debe aplicar el "Principio de precaución"	Se ha aplicado el principio de precaución, estableciéndose esta zona como "zona condicionada". El motivo de incluir la zona periférica de protección (ZPP) de este biotopo como condicionada se basa en que la vocación de dicha ZPP es la de evitar los impactos sobre la calidad de las aguas superficiales, centrándose en el desencadenamiento de procesos erosivos y en los vertidos contaminantes. Consecuentemente, esto no tiene porque ser incompatible con la instalación de infraestructuras renovables, siempre y cuando se realice una evaluación de las repercusiones sobre los valores propios del lugar, que deberá ser valorada por el órgano competente en materia de espacios y especies protegidas, en cada caso
D13	El conjunto de los Corredores ecológicos de Euskadi recogidos en el Proyecto de la "Red de Corredores Ecológicos de la CAV" debe quedar excluido del aprovechamiento de EERR. Razones: Estos corredores están diseñados para conectar los diferentes espacios protegidos, siendo en general zonas con valores medioambientales. Además son zonas para facilitar los movimientos de la fauna, teniendo en cuenta de una manera especial, la fauna con algún grado de protección. La construcción del conjunto de infraestructuras necesarias para el establecimiento de EE.RR., y en este caso de Centrales Eólicas, supone la ocupación de suelo y hace un efecto barrera que impide el libre paso de la fauna. Por estos motivos, el conjunto de la "Red de Corredores Ecológicos de la CAV" debería quedar excluida del aprovechamiento eólico y muy especialmente, todas las "Zonas Núcleo" de dichos Corredores ocupa suelo e impide el libre paso de la fauna. Por estos motivos, el conjunto de la "Red de Corredores Ecológicos de la CAV" debería quedar excluida del aprovechamiento eólico y muy especialmente, todas las "Zonas Núcleo" de dichos corredores	<p>Estos espacios se encuentran clasificados como condicionados, de manera que se deberá garantizar la permeabilidad a la hora de ejecución del proyecto. En el caso de los parques fotovoltaicos, en el propio anexo 02 del PTS EERR, apartado 1.3.1.C se establece la necesidad de incorporar para plantas de más de 100 ha o que afecten a la infraestructura verde un estudio previo de conectividad ecológica mediante índices espaciales sencillos, de acuerdo con el documento Indicadores de fragmentación de hábitats causada por infraestructuras lineales de transporte (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. 2010), que muestre la forma en la que la movilidad de la fauna pueda verse afectada por estas instalaciones. Este estudio deberá estar apoyado en trabajo de campo y se incluirán las pertinentes medidas para garantizar la permeabilidad del proyecto.</p> <p>En cuanto a la energía eólica, además de deber garantizar la permeabilidad del proyecto, comentar que se ha optado por no excluir estas figuras, ya que numerosos estudios indican que, si se establecen las soluciones adecuadas, la permeabilidad aumenta en la práctica gracias a la apertura de una red de caminos que reduce el gasto energético por desplazamiento de la fauna, siendo por tanto, vías empleadas con asiduidad por la fauna salvaje</p>

Nº	Aportación	Valoración
D14	<p>Cuando se habla de los emplazamientos eólicos de Nivel 2, se dice que están condicionados a mejora de la tecnología. No obstante, se debería especificar una tabla como la de los emplazamientos de nivel 1, ya que en el plano es difícil saber las ubicaciones de nivel 2. Sin embargo, que yo conozca hay un emplazamiento teórico del Nivel (Jesuri en Orozko), que tiene ya un proyecto de Parque eólico y estudio de impacto ambiental con declaración positiva. Por ello, parece que hay una contradicción en lo que se dice en la memoria del PTS de energías renovables</p>	<p>Este emplazamiento está recogido en la documentación de detalle. Hay que recordar que fue definido como zona óptima en el Plan Territorial Sectorial de la Energía Eólica, al que sustituirá cuando esté aprobado el presente PTS EERR</p>
D15	<p>En las zonas propuestas como óptimas para infraestructuras eólicas sólo se ha tenido en cuenta el recurso eólico. Se obvia: 1. Se ocupan hábitats muy frágiles de forma permanente caracterizados por su gran especificidad y singularidad, afectando la supervivencia. 2. Plan de Ordenación de Recursos Naturales del área de Montes de Vitoria, aún sin resolver. 3. Impacto sobre la avifauna: no se valora adecuadamente la magnitud del riesgo por colisión sobre las aves en peligro de extinción, vulnerables...ni los efectos producidos por la pérdida y fragmentación de hábitat de interés para estas aves. 4. El bosque autóctono y maduro que es el hábitat de refugio, campeo y zona de anidación de estas aves protegidas. 5. Se obvia a nivel paisajístico el Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV y el impacto que supondría estas infraestructuras grises en las zonas propuestas. 6. La afección a la fauna silvestre. 7. Afecciones sonoras en los pueblos mas cercanos sin especificar una distancia mínima para su compatibilidad con una vida de calidad. 8. El patrimonio histórico arquitectónico de las zonas propuestas. 9. La incompatibilidad de estas estructuras con la protección del patrimonio natural y de la biodiversidad. 10. La capacidad que tienen los Corredores Ecológicos como zonas claves de conexión entre las diferentes infraestructuras verdes que posibilitan la ampliación de estas, el intercambio genético entre especies. 11. El modelo de generación distribuida que beneficia a los territorios y a sus habitantes. 12. El gran impacto que sufrirá la zona rural por las infraestructuras asociadas (nuevos viales, ocupación de tierras de cultivo, subestaciones, líneas de evacuación, aumento del tráfico en la zona...) que es incompatible con todo desarrollo rural. 13. Está demostrado que las infraestructuras eólicas, al contrario de lo que indica en el documento avance, producen despoblación, apenas generando empleo local y mucho menos "turismo eólico", como así lo indica el estudio realizado por Sergi Saladié i Gil. 14. La vulnerabilidad de los acuíferos registrados en la CAPV. 15. La zonificación de Hábitats de Interés Comunitario Prioritario como ocurre con el emplazamiento de Labraza, Cantoblanco...</p>	<p>Además del recurso eólico, se han tenido en cuenta muchas otras variables que se encuentran recogidas en la Matriz de Ordenación. Muchas de las zonas que se señalan en la aportación están recogidas como "áreas con condicionantes" para la instalación de los proyectos</p>

## E- Aportaciones en relación a pautas para el desarrollo de proyectos de EERR (para todo su ciclo de vida) que deberían modificarse

Nº	Aportación	Valoración
E01	<p>Dada la cantidad de condicionantes técnicos, ambientales y de solvencia económica que deben tenerse en cuenta a la hora de implantar un proyecto de parque eólico, es necesario tener presente en la definición de alternativas que éstas serán ligeras variaciones entre sí (variación de posiciones, variaciones en el trazado de línea, variación de la posición de la SET) no diferentes alternativas de proyecto como tal</p>	<p>Efectivamente, se trata de aspectos a analizar y concretar en cada proyecto</p>
E02	<p>Requisito de no superar el 12% de pendiente en PPEE, con excepciones superiores al 14%: No es tan excepcional superar esas pendientes y existen medios adecuados para ello. Ciertamente esas pendientes pueden exigir hormigonado, pero se debe tener en cuenta que tampoco es mala solución, pues la zavorra suele derivar en arrastre de áridos, que el hormigonado evita. Se propone suavizar la redacción</p>	<p>Entendemos que las pendientes son un aspecto técnico que podrá ir variando en función del previsible desarrollo tecnológico</p>
E03	<p>A la hora de implantar un proyecto de EERR se debe comunicar y pactar con los agentes implicados en la zona donde se vayan a implantar</p>	<p>Hay que recordar que todos estos proyectos llevan asociado un procedimiento administrativo, dentro del cual intervienen las diferentes administraciones, y en el que existe además la posibilidad de que cualquier persona o agente realice alegaciones formales</p>

Nº	Aportación	Valoración
E04	<p>De cara a la tramitación ambiental de los proyectos de parques eólicos y, en concreto, a la elaboración del estudio de impacto ambiental nos interesa comentar lo siguiente: - Estudio de aceptación social. Nos parece muy interesante este estudio, pero si se realiza a nivel local es muy probable que los resultados obtenidos no sean favorables al proyecto; quizá realizando un estudio a nivel regional o a nivel nacional se diluya el sentimiento "Renovables sí, pero aquí no". Igualmente habría que acotar qué peso tiene este estudio dentro del análisis global de las afecciones sobre otros factores. - Estudio de fauna de ciclo anual. En primer lugar, indicar que el estudio de fauna de ciclo anual debe incorporar todas las infraestructuras que conforman el proyecto, para lo que debe tenerse definido el punto de evacuación de la energía generada, lo que depende de lograr el permiso de acceso a la red eléctrica.</p> <p>Actualmente, de acuerdo con la normativa de aplicación (Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica), se establece que en 22 meses, tras la obtención del permiso de acceso, debe ser emitida la declaración de impacto ambiental del proyecto por parte del órgano ambiental. En estos meses debe llevarse a cabo el ciclo anual completo de fauna, elaborarse el correspondiente estudio de impacto ambiental y el propio proyecto, presentar la solicitud de autorización administrativa previa, obtener la admisión a trámite, exponer el proyecto y estudio de impacto ambiental a información pública, dar respuesta a alegaciones e informes recibidos, evaluar el proyecto por parte del órgano ambiental y obtener la declaración de impacto ambiental. Los plazos son realmente ajustados y, en ocasiones, inalcanzables. Así por ejemplo, la legislación sectorial determina que en seis meses debe presentarse el estudio de impacto ambiental, lo cual no resulta compatible con la integración en el mismo del estudio de fauna de ciclo anual (12 meses). Del mismo modo, el marcaje de parejas reproductoras necesita de un mínimo de dos ciclos anuales (uno en que se confirme la reproducción, otro del radioseguimiento de la pareja en cuestión), lo cual retrasaría considerablemente los plazos. A la vista de lo comentado, consideramos que el futuro PTS de EERR, en el que se prevén incluir "Pautas para el diseño, ejecución y explotación de proyectos de energía renovable", deben tenerse presentes estos plazos y tiempos para que puedan ser ajustados a las características y naturaleza de los estudios a realizar, resultando necesario, asimismo, una actualización de la normativa de aplicación</p>	<p>Efectivamente, hay una discrepancia entre los plazos que la normativa establece para la realización de los EsIA y alguna de las cuestiones que se apuntan, pero es una cuestión que queda fuera del alcance competencial de este PTS. El Plan solo define el alcance, no los plazos, para la realización de este tipo de estudios</p>

Nº	Aportación	Valoración
E05	Se propone suavizar con PPEE la frase: se evitará afectar a las visuales importantes de bienes patrimoniales. El redactado actual ¿implica que no se podría poner un aerogenerador en los montes alrededor de un elemento declarado bien cultural?	Se revisará la redacción por si pudiera resultar equívoca, pero no es este el espíritu de dicha redacción
E06	En la presentación ofrecida se indicó que estas directrices pretendían ser unas pautas a seguir, no un marco regulatorio, pero la experiencia general es que este tipo de documentos suelen servir como guion a las administraciones públicas para el análisis técnico de los expedientes. Por lo que se solicita que se cuide mucho el lenguaje, no resultando taxativo en ciertos aspectos de bastante complejidad técnica en su realización	Esta aportación se tendrá en cuenta en la elaboración de los próximos documentos relacionados con el Plan: Documento Definitivo y Estudio Ambiental Estratégico
E07	La medida preventiva para minimización del impacto potencial de los parques eólicos sobre la avifauna, consistente en la instalación de dispositivos de disuasión y parada no se encuentra suficientemente probada. Actualmente se están instalando estos dispositivos en numerosos parques eólicos y en unos años se tendrá un número suficiente de datos como para evaluar su eficacia y la idoneidad de su aplicación. Se recomienda proponer su empleo sólo si se demuestra la efectividad inequívoca de dichos dispositivos. Actualmente también se están ensayando otras medidas para la reducción de este riesgo (barreras sónicas, empleo de drones...), quizá haya que esperar a los resultados para evaluar qué medida es la más oportuna	Se entiende que los programas de vigilancia ambiental deberán determinar la eficiencia de este tipo de dispositivos
E08	El empleo de perros en las labores de búsqueda de siniestros dentro del plan de vigilancia ambiental parece ser efectivo, sin embargo, no está carente de inconvenientes que pudieran hacer inviables los seguimientos. Se propone ser más laxo en la aplicación de esta medida	Esta aportación se tendrá en cuenta en la elaboración de los próximos documentos relacionados con el Plan: Documento Definitivo y Estudio Ambiental Estratégico

## F- Aportaciones en relación a pautas para el desarrollo de proyectos de EERR (para todo su ciclo de vida) que deberían agregarse

Nº	Aportación	Valoración
F01	Sería recomendable considerar la previsible evolución del clima a la hora de definir las “zonas de exclusión” y “optima neta” de las diferentes tecnologías de generación renovables. Proponemos que esta recomendación se incluya en las pautas para abordar los proyectos	Se entiende que este es un tema relacionado con cuestiones tecnológicas, no con cuestiones estratégicas o ambientales
F02	Una vez finalizada la vida útil de una instalación de EERR, el desmantelamiento de la misma y la restauración ambiental a cargo del promotor serán obligaciones vinculantes y permanente	Parece una aportación lógica, pero queda fuera del alcance de este PTS y deberá ser regulado de otra forma
F03	No se han tenido en cuenta los avances tecnológicos en cuanto a los aerogeneradores sin pala, mucho menos ofensivos para la fauna y que se pueden colocar en otros lugares que no sean tan sumamente sensibles como los cordales montañosos. Sistema Vortex	Si bien las ventajas de estos aerogeneradores parecen claras, a día de hoy están orientados fundamentalmente al autoconsumo o al consumo distribuido y están todavía lejos de una posible utilización a nivel comercial.
F04	Creemos que en las pautas particulares sería el lugar para incluir directrices más específicas para que los promotores de proyecto puedan considerar estas proyecciones. Dado que para la eólica y la fotovoltaica el plan propone un desarrollo importante, y es relativamente accesible considerar estas proyecciones, proponemos ser concretos en cuanto a la información a considerar. Para otras fuentes de energía por las que la consideración de proyecciones es más compleja y/o el plan supone una apuesta menos ambiciosa, proponemos ser más genéricos en la redacción	Entendemos que en la redacción del documento actual se han incluido los criterios que aquí se indican
F05	Los impactos derivados de la implantación de instalaciones de EERR no solo se analizarán y calibrarán sobre las especies incluidas en los catálogos de especies amenazadas, si no sobre la totalidad de especies existentes en el lugar donde se produce el impacto. Se trata de proteger el patrimonio natural en su globalidad, protegido o no	Esta deberá ser una cuestión a analizar en cada proyecto concreto

Nº	Aportación	Valoración
F06	<p>Uno de los principales desafíos del sector de las energías renovables está relacionado con la recuperación de los materiales en el final de su ciclo de vida. Por tanto, es fundamental que en la fase de diseño queden perfectamente definidos los materiales que se usarán en los elementos que componen la instalación y el proyecto posterior para cuando se desmantele, considerando la recuperación de materiales para su reintroducción en los ciclos de producción. Para que el modelo circular funcione hay que tener en cuenta el ecodiseño y la facilidad para reciclar. Dependiendo de los materiales utilizados, pueden surgir dificultades de procesamiento por el uso de materiales compuestos, presencia de sustancias peligrosas y/o bajas concentraciones de elementos más valiosos. Las dificultades técnicas para la separación y gestión de los residuos, así como muchas veces el acceso a las instalaciones en altura, podría reducirse si se anticipara la necesidad de un reciclado fácil en la etapa de diseño de los sistemas fotovoltaicos, por ejemplo</p>	<p>La propuesta que se indica se recoge en el anexo 02 del PTS EERR, apartado 1.1.6, en el que se establece que en todo caso, la fase de desmantelamiento habrá de ser prevista desde el propio diseño de la instalación con un plan de desmantelamiento, actualizado a medida que la tecnología ligada al reciclaje avance, y partiendo de un análisis del ciclo de vida de cada proyecto que lo requiera; de manera que se pueda prever un potencial de recuperación de materiales que sea el máximo posible atendiendo siempre a las Mejores Técnicas Disponibles conocidas en cada momento. La concreción de los materiales a utilizar determinará la forma del futuro desmantelamiento de estas instalaciones</p>
F07	<p>En el punto 1.1.2.3. proponemos incluir el siguiente párrafo. En la evaluación del recurso se deberán de considerar el impacto que tendrá en la viabilidad del proyecto posibles cambios en el recurso de una magnitud equivalente a la apuntada por las proyecciones climáticas existentes. A modo de ejemplo se propone emplear los Escenarios Climáticos en Euskadi (<a href="http://escenariosklima.ihobe.eus/">http://escenariosklima.ihobe.eus/</a>) A la hora de considerar estas proyecciones, se tendrán presentes diferentes escenarios de calentamiento global y socioeconómicos (p.ej. considerando varios escenarios RCP) y al menos las variables con más impacto en la viabilidad del proyecto (radiación para los proyectos fotovoltaicos y velocidad del viento para energía eólica). También se tendrá presente la vida útil de las instalaciones, considerando, por ejemplo, los escenarios para un futuro cercano en las instalaciones de vida más corta como las fotovoltaicas, y estos y los de medio plazo para las instalaciones con mayor vida útil, como las instalaciones eólicas</p>	<p>Esta deberá ser una cuestión a analizar en cada proyecto concreto</p>

Nº	Aportación	Valoración
F08	Dada la previsible pérdida neta de patrimonio natural que acarrea la implantación de instalaciones industriales en el medio natural, cada proyecto de EERR incorporara de manera vinculante medidas compensatorias de igual signo y magnitud que la pérdida prevista. Las medidas compensatorias correctamente desarrolladas ejercen unos nítidos efectos de recuperación sobre ecosistemas y especies, en comparación con las meras medidas correctoras	Esta cuestión ya está recogida en la actual normativa de evaluación ambiental
F09	Habría que hacer una mención a la necesidad de considerar escenarios climáticos en los siguientes apartados: 1.2.1.1.1 Configuración de la instalación Específicamente cuando se cita "radiación solar". 1.2.1.2.1 Configuración de la instalación Ídem 1.2.1.3.1.1 Configuración de la instalación Ídem 1.2.1.3.2.1 Configuración de la instalación Ídem 1.2.2.1.1 Configuración de la instalación Ídem 1.2.3.1.1.2 Configuración de la instalación Cuando se cita "Condiciones de viento" Etc.	Esta deberá ser una cuestión a analizar en cada proyecto concreto
F10	Creemos que también es posible considerar escenarios climáticos para otras fuentes de energía, pero aquí, dado que es más complejo, o que no se plantea un desarrollo muy ambicioso (p.ej. en hidráulica) proponemos incluir solo una mención genérica. Ejemplos: En cuanto a la energía geotérmica, cuando en el apartado 1.2.4.1.1 (Configuración de la instalación) se cita el gradiente geotérmico sería recomendable añadir posteriormente "(considerando proyecciones climáticas en caso de que tengan un impacto significativo" En cuanto a la Energía oceánica cuando en el apartado 1.2.6.1.2 ("Diseño de las instalaciones undimotrices y las infraestructuras asociadas", cuando se citan las "condiciones de oleaje", se podría incluir posteriormente "presentes y su evolución previsible"	Esta deberá ser una cuestión a analizar en cada proyecto concreto

## G- Aportaciones en relación a otras cuestiones

Nº	Aportación	Valoración
G01	Deben priorizarse las zonas antropizadas en la instalación de instalaciones fotovoltaicas y, en general, de energías renovables, es decir, núcleos urbanos, polígonos industriales, fachadas y revestimientos de edificios, zonas degradadas, redes de carreteras de alta capacidad, .... Los costes serán mucho más baratos y el impacto ambiental casi nulo	La redacción actual del Plan prioriza este tipo de ubicaciones, pero se entiende que por la tipología de las mismas deberán orientarse fundamentalmente al autoconsumo o a la generación distribuida
G02	La declaración de la reserva de la Biosfera de Urdaibai con la aprobación, el 6 de julio de 1989, por parte del Parlamento Vasco de la Ley 5/1989 de Protección y Ordenación de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, que establece un régimen jurídico especial con objeto de conservar los recursos naturales y culturales que la integran, y de fomentar la biodiversidad y el desarrollo económico y social sostenible. Otra cuestión será como y donde plantean en su ámbito las instalaciones de energías renovables	Entendemos que con la regulación actual no caben en esta área instalaciones de producción a gran escala, pero sí instalaciones de autoconsumo
G03	Las zonas óptimas planteadas están muy condicionadas por el escenario base seleccionado. Opinamos que se deberían poder actualizar los parámetros tenidos en cuenta (tecnología, altura del rotor y rentabilidad), así como los rangos establecidos para determinar la viabilidad económica de los proyectos. Ajustándolos a la realidad actual y futura a corto-medio plazo	El Plan está centrado en la localización de las instalaciones. La tecnología puede variar y permitir disponer de instalaciones más eficientes, pero esta será una cuestión que deberá desarrollarse a medio y largo plazo
G04	Debería limitarse el desarrollo de instalaciones fotovoltaicas destinadas al rendimiento económico, tanto en tamaño (reduciéndose de 10 a 5 hectáreas) como en número (limitar el número de este tipo de instalaciones por comarcas)	Se analizará su posible incorporación durante la siguiente fase de elaboración del Plan

Nº	Aportación	Valoración
G05	<p>El Gobierno Vasco aprobó el Decreto 90/2014 sobre protección, gestión y ordenación del paisaje de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con el objetivo de fijar los mecanismos normalizados para dar cumplimiento a dichas previsiones. Por ello, deberían aplicar el principio de precaución en la delimitación de espacios y teniendo en cuenta que los análisis paisajísticos realizados a través de los instrumentos como son los Catálogos y Determinaciones del Paisaje realizados en los PTP en las 14 áreas funcionales de la CAPV. Sus resoluciones condicionarán o prohibirán las instalaciones de determinadas equipos o instalaciones de energía renovables en cumbres y cordales de nuestros montes o en parcelas de alta visibilidad.</p>	<p>Esta cuestión se ha analizado durante la redacción del Plan y no se han encontrado obstáculos de tipo genérico, aunque este tema deberá analizarse a nivel de proyecto. Para garantizar una correcta protección y evaluación de la componente paisajística en los estudios ambientales que acompañen a los proyectos, en el anexo 02 del PTS EERR (Pautas para el diseño, ejecución y explotación de proyectos renovables) apartado 1.3.1.C, se indica que en el EIA "se elaborará y se incluirá como anexo al Estudio de Impacto Ambiental o el Documento Ambiental un Estudio de Integración Paisajística (EIP) del proyecto, según lo especificado en la guía publicada por el Gobierno Vasco para la elaboración de los Estudios de integración paisajística contemplados en el Decreto 90/2014, de 3 de junio, sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la CAPV"</p>
G06	<p>No entiendo la expresión "optima neta", entiendo la de "zona posible" para instalaciones</p>	<p>Se revisará la definición actual, bien para modificarse o bien para concretar mejor el concepto</p>
G07	<p>Aclima promovió hace años el Proyecto Itzulbide mediante el cual se fomentaba la energía solar fotovoltaica en instalaciones de gestión de residuos. La CAPV concentra gran cantidad de instalaciones de gestión de residuos de distinta índole: vertederos, rellenos, instalaciones de valorización energética de residuo y otras instalaciones de tratamiento. Y el proyecto Itzulbide planteaba la posibilidad de aprovechar las superficies selladas con carácter definitivo de los vertederos, así como otras superficies de instalaciones de gestión de residuos para la instalación de paneles solares fotovoltaicos</p>	<p>La redacción actual del Plan prioriza este tipo de ubicaciones, pero se entiende que por la tipología de las mismas deberán orientarse fundamentalmente al autoconsumo o a la generación distribuida</p>
G08	<p>No, de exclusión pero deberían proponerse emplazamientos imaginativos en suelos artificializados. Por ejemplo, en el anterior PTS eólico no se incluían los 5 aerogeneradores del Puerto de Bilbao y una empresa los instaló. Este es un claro ejemplo de soluciones que se deberían proponer desde el PTS de las energías renovables. Por ejemplo, en el cajón del Superpuerto se podría instalar un aerogenerador de gran potencia, como los que se instalan en emplazamientos off-shore, pero con la ventaja de que la estructura de sustentación en el fondo marino ya está construida. Emplazamientos como el del dique de la frustrada central de Lemoiz deberían ser estudiados por analogía</p>	<p>Se trata de una zona de competencia estatal, por lo que el PTS EERR no puede establecer ninguna regulación en torno a la misma</p>

Nº	Aportación	Valoración
G09	<p>La definición de “Zonas óptimas netas”, tanto en la Memoria como en las Determinaciones, debería ser puntualizada. En dicha definición se incluye lo siguiente: “...se corresponden con zonas localizadas fuera de las zonas de exclusión, sin condicionantes...” o “...no presentan ningún tipo de limitación para su desarrollo al no existir incompatibilidades con instrumentos de gestión ambiental ni de planificación y ordenación territorial...”. Tal aseveración puede llevar a confusión, puesto que de ello se interpreta que dichas zonas son completamente aptas para el desarrollo eólico, lo cual no se corresponde con la realidad. Ejemplo de ello pueden ser condicionantes ambientales relacionados con ámbitos de gestión o protección de especies de fauna protegida (condicionado C3) o con aspectos paisajísticos. Por tanto, creemos conveniente que se contemple otra redacción para la definición de “Zonas óptimas netas”, en la que se refleje esta condicionalidad. Añadir que, dada esta circunstancia, con el planteamiento recogido en Avance del PTS de EERR no se podrían alcanzar los objetivos establecidos en la Estrategia Energética de Euskadi 2030 (3E2030) así como en la Estrategia Klima 2050 (EK2050) en lo que respecta a avanzar en la sustitución de energías y combustibles fósiles por las energías renovables</p>	<p>Se deber tener en cuenta la necesidad de distinguir siempre entre zonas óptimas a nivel estratégico y zonas óptimas a nivel de proyecto. El PTS EERR se orienta exclusivamente al primero de estos niveles.</p> <p>Los futuros objetivos energéticos quedan fuera del alcance del PTS EERR y deberán ser desarrolladas a través de otros instrumentos de planificación energética.</p>

Nº	Aportación	Valoración
G10	<p>En lo que respecta a la definición del "Resto del territorio", se quiere poner de manifiesto lo siguiente: - Se cree conveniente aunar las definiciones empleadas en la Memoria así como en las Determinaciones, puesto que no expresan la misma idea. Así, en el Apartado 6.3. de la Memoria se determina que el "Resto del territorio" "Incluye el conjunto del territorio no clasificado como "zonas óptimas netas" ni "zonas excluidas". Asimismo, se incluyen las "zonas condicionadas" (ver apartado 6.2) siendo éstas áreas lugares en los que el aprovechamiento energético renovable no se encuentra expresamente prohibido por parte de los instrumentos de gestión ambiental y de planificación y ordenación del territorio, pero que sí presentan ciertas condiciones para que este aprovechamiento resulte admisible como, por ejemplo, la necesidad de elaboración de informes concretos de no afección a los valores propios del lugar." Por otro lado, en esta misma Memoria, en su Apartado 9, se determina lo siguiente: "En el territorio de Euskadi no incluido ni en las zonas óptimas netas ni en las zonas de exclusión, la implantación de instalaciones de producción de energía renovable a gran escala podrá ser una actividad autorizable en los ámbitos en los que el planeamiento urbanístico municipal no lo impida y se cumplan las condiciones establecidas en la matriz de Zonificación de usos para cada tipo de energía renovable, así como en la normativa sectorial de aplicación." Mientras que en las Determinaciones, en su Artículo 26, se establece lo siguiente respecto a estas zonas del territorio: "En el territorio de Euskadi no incluido ni en las zonas óptimas netas ni en las zonas de exclusión, la implantación de instalaciones de producción de energía renovable a gran escala podrá ser una actividad o uso admisible en los ámbitos en los que el planeamiento urbanístico municipal no lo impida." Por otro lado, si se condiciona el desarrollo eólico en el "Resto del territorio" a que dicha actividad o uso sea compatible con el planeamiento urbanístico municipal, aún cumpliendo con todos los condicionantes tenidos en cuenta en el Avance del PTS, se estaría vetando cualquier proyecto eólico fuera de las "Zonas óptimas netas", o lo que es lo mismo, considerando el "Resto del territorio" como "Zona de exclusión", ya que ningún planeamiento urbanístico contempla en suelo no urbanizable este tipo de proyectos. Asimismo, debe ser tenida en cuenta la normativa sectorial de aplicación, que establece que las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, como son los parques eólicos, se pueden declarar de utilidad pública de acuerdo al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica así como con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. Por lo que, de acuerdo al artículo 4 del Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, en suelo rural podrán tener cabida los parques eólicos previa aprobación de un Plan Especial que modifique los usos del suelo afectado por las infraestructuras asociadas a un parque eólico</p>	<p>En ningún modo se veta el desarrollo eólico en el "Resto del territorio" sino todo lo contrario, ya que no existe ningún impedimento expreso al mismo. Para ello, en los casos en los que la normativa urbanística no recoja este uso habrá de realizarse un Plan especial para su encaje, sin que esto pueda entenderse como veto u imposibilidad alguna, ya que de hecho algunos parques eólicos ya se están tramitando de esta forma</p> <p>Las cuestiones relativas a los hitos de tramitación (habiendo sido modificado el RDL 23/2020 recientemente) o la "dilación" de la tramitación de Plan Especial, excede el ámbito de un Plan Territorial Sectorial. Tampoco se tienen competencias en la modificación del Decreto eólico de Euskadi de 2002, correspondiendo a este PTS solo la territorialización y ordenación de las instalaciones renovables</p> <p>Los usos permitidos en la categoría "Resto del territorio" se indican en las Determinaciones</p>

Nº	Aportación	Valoración
G10 (sigue)	<p>Por otro lado, se cree conveniente hacer referencia a que los hitos administrativos establecidos en el Real Decreto-Ley 23/2020 de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, corren riesgo real de no poder cumplirse debido a, por un lado, lo complejo y la dilación de la propia tramitación de un Plan Especial, y por otro lado, a la voluntad por parte de las entidades locales de tramitarlo. Este hecho debería ser tenido en cuenta, de manera que se flexibilice el trámite (sectorial – tramitándose un nuevo decreto para autorización de parques eólicos - o urbanístico) y se pueda contar con el apoyo explícito de las administraciones competentes de cara a que la tramitación de los proyectos pueda culminar cumpliendo los hitos establecidos en la legislación de aplicación. Se considera primordial que estos aspectos relativos a lo que se considera “Resto del territorio” y qué usos pueden darse en el mismo, sean tenidos en cuenta e incorporados a la redacción del PTS de EEERR de Euskadi</p>	
G11	<p>En la tabla 79 del documento de la memoria se dice que las centrales eólicas del Ganeko y Ordunte están los proyectos adjudicados. Esto es incorrecto, por error u omisión, ya que la de Ordunte tiene una declaración de impacto ambiental negativa</p>	<p>Esta cuestión hace referencia al 1er PTS eólico y no aplica al Plan que nos ocupa, que está actualmente en fase de elaboración</p>

Nº	Aportación	Valoración
G12	<p>La energía es un bien básico, de primera necesidad, y la situación actual del mercado ha colocado a los consumidores y consumidoras en una situación frágil, de pobreza y vulnerabilidad energética. Por ello, se considera que dicho patrimonio debe ser utilizado, principalmente, para atender las necesidades de autoabastecimiento del propio territorio, de las poblaciones más próximas, y a través de proyectos de energías renovables que sean propiedad de entidades jurídicas (cooperativas, asociaciones, consorcios...) que integren —al mismo nivel— a las comunidades locales en justa representación de sus intereses, y con un reparto equilibrado los rendimientos, y, si se quiere, de las cargas, con el apoyo y acompañamiento económico y técnico imprescindible de todas las administraciones públicas implicadas en todo el recorrido del proyecto, desde su misma concepción, pasando por su desarrollo, hasta la fase de explotación. En dichos proyectos la finalidad primordial debe ser proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros —principalmente a las zonas locales donde se desarrollen—, en lugar de ganancias financieras. E incluyendo al tejido económico local proveedor de bienes y servicios energéticos —consultores, fabricantes, instaladores, empresas, centros tecnológicos, etc. El otro escenario, el de proyectos de instalaciones y modelos de negocio que no guarden relación con el autoabastecimiento, sino con la actividad económica de la producción y venta de energía a gran escala, dejará al territorio y a sus habitantes más empobrecidos en cuanto a sus servicios ecosistémicos, e igualmente vulnerable y dependiente energéticamente, independientemente del aumento de la producción primaria renovable con que cuente el territorio. Los habitantes de dicho territorio seguirán quedando a expensas de la compra de energéticos en la misma medida que antes del proyecto</p>	<p>El Plan favorece los pequeños proyectos orientados al autoconsumo, pero lo que se indica sobre limitar las instalaciones y modelos de negocio que no guarde relación directa con el autoconsumo queda fuera del alcance de este Plan</p>
G13	<p>Con lo de la biomasa tendría mucho cuidado. El hecho de que sea renovable, aunque venga catalogado como tal, es muy cuestionable desde el punto de vista ambiental. La obtención de electricidad mediante la combustión de biomasa no haría más que aumentar las emisiones de CO<sub>2</sub>. Por otro lado, también se debería garantizar una adecuada gestión forestal para la obtención de materias primas para la biomasa, si es que vamos a ser lo más independientes energéticamente posible. Las intensas lluvias de los últimos días han originado terraplenes en todas partes, pero sobre todo por una deficiente gestión forestal (y favorecida por la enfermedad roja de la insignis), causa de las laderas que hemos dejado totalmente desprotegidas. Si el combustible para alimentar a las grandes plantas de biomasa se va a extraer de los bosques autóctonos, es inevitable que vayan interconectadas y tengan una gestión integral. Grandes instalaciones = alta demanda de madera = necesidad de desmante = erosión del suelo. Que se tengan en cuenta las segundas (o terceras, o cuartas derivadas) que puedan dar lugar a la instalación de este tipo de tecnologías</p>	<p>Las tecnologías de biomasa a las que se hace referencia se consideran por la mayor parte de estudios internacionales como energías renovables, al ser neutras en CO<sub>2</sub></p>

Nº	Aportación	Valoración
G14	Eliminar de de los planos 11.3, 1.1.4 y 1.1.5 (biomasa eléctrica, energía geotérmica de alta entalpia, y energía oceánica) la totalidad de las áreas protegidas internacionales (ZEC, ZEPA de la Red natura 2000) y las zonas ocupadas por la infraestructura verde y la red de corredores ecológicos	Los planos indicados (1.1.3, 1.1.4 y 1.1.5) representan las zonas de exclusión para la biomasa, geotermia y energía oceánica en función de lo establecido en la matriz de ordenación del PTS EERR. Tanto la RN2000 como la infraestructura verde y los corredores ecológicos, se consideran como zonas condicionadas, en las cuales, se deberá llevar a cabo una adecuada evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 acorde a lo establecido en art. 46 de la Ley 42/2007, excepto prohibición expresa establecida en el Plan de Gestión correspondiente a cada espacio RN2000, para los espacios RN2000 y en cuanto a la infraestructura verde, se deberán realizar los perceptivos estudios para garantizar la permeabilidad de las instalaciones
G15	Resulta muy complicado en la mayoría de las ocasiones obtener datos fiables de las instalaciones pertenecientes a promotores ajenos. Sería conveniente disponer a nivel regional de una base de datos actualizada y fiable de la cual obtener dicha información	Esta aportación se recogerá dentro del Estudio Ambiental Estratégico
G16	Falta de control público y democrático en el proceso de expansión de las renovables. No se garantiza el carácter democrático necesario para el desarrollo y despliegue de los sistemas de energías renovables, dado el excesivo peso de la iniciativa privada a lo largo del documento	El PTS EERR debe ser necesariamente neutro en lo que respecta a la propiedad de las instalaciones, ya que lo que se valora es su incidencia en el territorio, no la titularidad de los proyectos
G17	La explotación y gestión optima de energías renovables en la CAV, requiere de un sistema de observación de variables meteo-climáticas robusto y moderno. Hay que invertir también en instrumentación. Un País moderno y preparado para los retos del siglo XXI, debe disponer de redes públicas de observación adecuadas para los retos presentes y futuros. Eso favorecerá la extensión de, entre otros, sistemas de gemelos digitales y la correcta gestión operativa de las renovables	Esta deberá ser una cuestión a analizar en cada proyecto concreto

Nº	Aportación	Valoración
G18	<p>Visión errónea sobre el despliegue de renovables. La documentación se ha elaborado desde una perspectiva demasiado desarrollista con el objetivo de “salvar” los posibles escollos ambientales, sociales y territoriales para maximizar el despliegue de sistemas de producción de energías renovables. El despliegue de renovables de ir acompañado de una protección efectiva del territorio y su entorno natural</p>	<p>Tal y como se definió en el Documento Base, se ha optado por un modelo de desarrollo sostenible de las energías renovables a nivel territorial, para hacer compatibles la conservación de los valores ambientales y culturales y la necesidad de un despliegue suficiente de las energías renovables en Euskadi. Hay que recordar además que esta opción estratégica obtuvo el respaldo mayoritario de los agentes participantes en la fase de participación correspondiente a dicho Documento Base</p>
G19	<p>Proceso participativo insuficiente. Teniendo en cuenta el conflicto social generado por el despliegue incontrolado de sistemas de producción de energías renovables en Araba y la importancia vital que tiene este asunto en la actualidad, el proceso de participación llevado a cabo hasta el momento ha resultado muy deficiente, tanto por la metodología empleada mediante sesiones telemáticas como por la escasa difusión que se le ha otorgado</p>	<p>Consideramos que el proceso participativo ha sido suficiente para esta fase del proyecto y que ha incorporado suficientes mecanismos de información y de participación, con la organización de 7 talleres con agentes, 3 <i>Focus Groups</i> con ciudadanía y la posibilidad de realizar cualquier aportación de forma abierta a través de Irekia. En cualquier caso, en la siguiente fase de elaboración del PTS EERR existirá la posibilidad de que cualquier persona o agente pueda realizar sus alegaciones formales al proyecto</p>
G20	<p>Falta de concreción respecto a la generación energética de los diferentes sistemas de renovables. En aras de conseguir los objetivos, no se detallan los porcentajes de potencia a instalar en base a sistemas de autoconsumo, mix de instalaciones energéticas renovables de producción industrial desagregadas por tipo de fuente, incluso especificando la capacidad de repotenciación de instalaciones actualmente existentes, todo ello inserto en un horizonte de descarbonización del sistema energético</p>	<p>Este tipo de cuestiones quedan fuera del alcance del PTS EERR y deberán ser desarrolladas a través de otros instrumentos de planificación energética</p>

Nº	Aportación	Valoración
G21	<p>DENOMINACIÓN DEL PTS Aunque el PTS se denomine “PTS de energías renovables de Euskadi” y en el epígrafe 2.2.3 del Documento de Avance se señale que “el horizonte material del presente PTS de Energías Renovables se encuentra ligado al sector de las energías renovables, ordenándolo territorialmente y estableciendo criterio para su desarrollo integrado”, tanto la matriz de ordenación definida como la zonificación resultante de aplicar dicha matriz en el territorio combinada con el inventario de recursos energéticos, solo resulta determinante para las tecnologías de generación de renovables “a gran escala”, por lo que el título del PTS da lugar a equívocos. Podría ser más acertada la denominación “PTS de instalaciones a gran escala de energías renovables de Euskadi”. DEFINICIÓN DE CADA TIPO DE ENERGÍA “A gran escala” Así como la definición contemplada en la tabla 17 de las instalaciones de generación de energía fotovoltaica no deja lugar a equívocos (huertos con conexión a la red y venta de energía de superficie de ocupación mayores a 10 Ha), entendemos que no pasa lo mismo con la definición de las instalaciones de generación eólica: “parques eólicos de producción energética a gran escala formados por uno o varios aerogeneradores con conexión a la red para la evacuación y venta de energía”. Por ejemplo, ¿un único aerogenerador con conexión y venta se consideraría una instalación a gran escala, independientemente de la energía generada, las instalaciones auxiliares que requiera, etc.? Pasa lo mismo con el resto de tecnologías, la definición de “a gran escala” es poco nítida. –Instalaciones de generación fotovoltaica Como se ha señalado anteriormente, las instalaciones de generación fotovoltaica que son ordenadas a través de este PTS son los huertos solares con conexión a la red y venta de energía de superficie de ocupación mayores a 10 Ha. Teniendo en cuenta las características orográficas del territorio de Gipuzkoa, esta extensión resulta excesiva, es decir, resulta de por sí muy difícil que en Gipuzkoa se desarrollen este tipo de parques sobre terreno. Se considera necesario que este PTS se concrete para instalaciones de menor tamaño para que dicha ordenación pueda llegar a tener repercusiones reales en el territorio</p>	<p>Se recoge la aportación relativa a la denominación del PTS EERR, bien para su modificación o bien para incorporar un mayor contenido explicativo que no dé lugar a posibles equívocos. En cuanto a la extensión mínima de 10 ha, se ha considerado que este valor puede ayudar a diferenciar de una forma intuitiva instalaciones con una vocación más industrial de instalaciones más orientadas al autoconsumo y la generación distribuida</p>

Nº	Aportación	Valoración
G22	<p>INSTALACIONES AUXILIARES Se señala en el epígrafe 6.1.2. del Documento de Avance que “la zonificación se refiere a las instalaciones productivas propiamente dichas de cada tipo de energía como por ejemplo turbinas o calderas, no siendo objeto de esta zonificación las instalaciones auxiliares asociadas a las mismas, tales como caminos de acceso, vallados, líneas eléctricas de evacuación, etc. cuya valoración deberá realizarse a escala de proyecto, cuando se tengan definidos los detalles específicos de cada una de estas instalaciones”. Una zonificación que no incluya instalaciones auxiliares como la apertura de viales de alrededor de 10 Km de longitud (los que se necesitarían para ubicar un parque eólico en Mandoegi, zona considerada como “zona óptima neta” en Gipuzkoa) o la construcción de líneas de alta tensión monte a través, es probable que no asegure la compatibilidad con los valores naturales y ecológicos del entorno. Por tanto, tampoco garantiza a los promotores interesados la seguridad jurídica y la reducción de incertidumbres para el desarrollo de instalaciones de energías renovables que parece ser una de las finalidades que se marca el PTS al establecer la zonificación</p>	<p>Las cuestiones que aquí se plantean son prácticamente imposibles de regularse a través de un PTS y deberán analizarse a nivel de cada proyecto concreto</p>
G23	<p>En las evaluaciones realizadas acerca de la disponibilidad de recurso en el apartado “Inventario de recursos energéticos renovables”, se presenta la situación actual pero no los previsible escenarios futuros. Por ejemplo, en el apartado 5.2.3.1 (“Energía eólica”) se indica que se han considerado escenarios de evolución tecnológica, de incremento en la altura del rotor, etc. Sería igualmente interesante considerar escenarios de cambio climático, como los aportados por los Escenarios Climáticos en Euskadi (<a href="http://escenariosklima.ihobe.eus/">http://escenariosklima.ihobe.eus/</a>) . Entendemos que, ya que el apartado 8.1.4 expone la Compatibilidad de las instalaciones derivadas del PTS de Energías Renovables con los efectos del cambio climático de Euskadi, valdría con incluir en el citado apartado 5.2.3.1 y resto de apartados destinados a la evaluación de recursos renovables una mención al apartado 8.1.4</p>	<p>Entendemos que esta es una cuestión a analizar en cada proyecto concreto</p>

Nº	Aportación	Valoración
G24	<p>Europa se ha comprometido a ser un continente climáticamente neutro en 2050, con lo que debe evolucionar hacia una economía descarbonizada y un modelo energético sostenible. Para ello, los principios de la Economía Circular en el nuevo modelo de producción energética es la herramienta necesaria e imprescindible para lograr una transición energética exitosa. Una de las consecuencias de este proceso es que los residuos con origen en las energías renovables van a multiplicarse en las próximas décadas, por lo que el sector energético va a requerir de una rápida implantación de los principios circulares para gestionar adecuadamente estos residuos y optimizar la eficiencia energética. En un informe de la Agencia Europea del Medio Ambiente (AEMA), se subraya la importancia de la Economía Circular en la transición energética del continente. El documento plantea un dato que es concluyente y esclarecedor: en los próximos 10 años los residuos procedentes de las infraestructuras de energía limpia al final de su vida útil pueden multiplicarse por 30. Si bien es cierto que el impulso de las energías renovables es necesario para la transición energética del continente, las tecnologías relacionadas y la construcción, mantenimiento y sustitución de las infraestructuras del sector energético pueden incrementarse notablemente el flujo de residuos. Además, entre este tipo de materiales hay muchas sustancias incluidas en la lista de materias primas críticas de la UE. Todo esto plantea un escenario donde el reciclaje y la correcta gestión de residuos pueden permitir un ahorro económico y ambiental, reduciendo el consumo de materias primas escasas. Los principales desafíos que plantea la gestión de residuos en el sector energético post-transición tiene que ver con la recuperación de materiales para su reintroducción en los ciclos de producción. De esta manera, pueden surgir dificultades de procesamiento por el uso de materiales compuestos, presencia de sustancias peligrosas y/o bajas concentraciones de elementos más valiosos. Para que el modelo circular funcione hay que tener en cuenta el ecodiseño y la facilidad para que reciclar o reutilizar la mayor parte del equipo implicado en los procesos energéticos. Aplicar la Economía Circular puede ayudar al sector energético a mitigar los impactos de los cambios previstos: • aplicando modelos circulares que incrementen la responsabilidad del productor • empleando el ecodiseño para facilitar la reutilización de componentes de las infraestructuras • optimizando todos los aspectos relacionados con el reciclaje para maximizar la recuperación de materiales</p>	<p>Coincidimos en la gran importancia de esta cuestión, pero entendemos que se recoge suficientemente en las pautas para la gestión de las instalaciones</p>
G25	<p>Es necesario hacer una valoración real: que expliquen en qué consisten cada uno de los proyectos pensados: qué superficie (con la introducción de pistas de acceso), cuántas torres/paneles (dimensiones), a qué distancia, qué usos ocuparán los terrenos, qué tipo de flora y fauna hay allí, qué medidas adoptarán para reducir el impacto en ellos y, sobre todo, quiénes van a llevar a cabo y a quién va a quedar en manos de quién la gestión (qué cantidad de la energía va a derivar, qué tipo de la demanda, qué tipo de la misma), qué medida</p>	<p>Este tipo de cuestiones quedan fuera del alcance de un PTS EERR, debiendo ser analizadas a nivel de cada proyecto concreto</p>

Nº	Aportación	Valoración
G26	La filosofía del Plan tiende demasiado al desarrollo y mira demasiado poco al medio ambiente, a la sociedad y al territorio. Mira demasiado a la iniciativa privada y demasiado poco comunitaria.	Tal y como se definió en el Documento Base, se ha optado por un modelo de desarrollo sostenible de las energías renovables a nivel territorial, para hacer compatibles la conservación de los valores ambientales y culturales y la necesidad de un despliegue suficiente de las energías renovables en Euskadi. Hay que recordar además que esta opción estratégica obtuvo el respaldo mayoritario de los agentes participantes en la fase de participación correspondiente a dicho Documento Base. De igual forma, en el Documento Base se incluye también una apuesta por el desarrollo de los proyectos de autoconsumo

Nº	Aportación	Valoración
G27	<p>ZONIFICACIÓN Y PLANOS En el epígrafe 6.3. se listan las zonificaciones que establece el PTS: • Zonas óptimas netas: Constituidas por aquellas zonas del territorio que además de contar con suficiente recurso para el aprovechamiento energético renovable, no presentan ningún tipo de limitación para su desarrollo al no existir incompatibilidades con instrumentos de gestión ambiental ni de planificación y ordenación territorial; según los criterios establecidos en el apartado 6.2). No obstante, esto no exime a los proyectos concretos de energías renovables del sometimiento, en su caso, al trámite correspondiente de evaluación de impacto ambiental y al resto de trámites sectoriales. • Zonas excluidas: Constituidas por aquellas zonas en las que a pesar de que en ciertos casos exista recurso renovable aprovechable, cuentan con limitaciones o prohibiciones expresas respecto al desarrollo de las energías renovables acorde a los criterios establecidos en el apartado 6.2. • Resto del territorio: Incluye el conjunto del territorio no clasificado como “zonas óptimas netas” ni “zonas excluidas”. Asimismo, se incluyen las “zonas condicionadas” (ver apartado 6.2) siendo éstas áreas lugares en los que el aprovechamiento energético renovable no se encuentra expresamente prohibido por parte de los instrumentos de gestión ambiental y de planificación y ordenación del territorio, pero que sí presentan ciertas condiciones para que este aprovechamiento resulte admisible como, por ejemplo, la necesidad de elaboración de informes concretos de no afección a los valores propios del lugar. En los planos del Documento de Avance, se incluyen los planos los planos de “zonas excluidas” y los de “zonas óptimas netas”. No se definen los planos de las “zonas condicionadas”, por lo que resulta difícil discernir cuál es la parte del territorio que no está incluida en ninguna de estas zonas y que, por lo tanto, las instalaciones de generación de energía renovable “a gran escala con conexión a red y venta de energía” (y superiores a 10 has para el caso de las instalaciones fotovoltaicas) no están prohibidas ni condicionadas, sino que deben someterse al planeamiento municipal. Por otra parte, en las Determinaciones recogidas en el Documento II del Documento de Avance, es decir, en el régimen de usos que se establece para la ordenación urbanística, no se mencionan las “zonas condicionadas”, solo se definen las “zonas óptimas netas”, las “zonas de exclusión, y “Resto del territorio”, para el cual, en su artículo 26, se señala que “En el territorio de Euskadi no incluido ni en las zonas óptimas netas ni en las zonas de exclusión, la implantación de instalaciones de producción de energía renovable a gran escala podrá ser una actividad o uso admisible en los ámbitos en los que el planeamiento urbanístico no lo impida”. Resulta confuso que se detalle en la zonificación la existencia de “zonas condicionadas” pero que no exista referencia a las mismas en las determinaciones</p>	<p>Se valorará la propuesta de incluir mapas con las zonas condicionadas en los documentos correspondientes a la siguiente fase de elaboración del PTS EERR</p>

Nº	Aportación	Valoración
G28	<p>APARTADO 6.2.2. CRITERIOS SECTORIALES</p> <p>Entre los PTS analizados para la fijación de los criterios sectoriales, debe tenerse en cuenta que Gipuzkoa cuenta con dos ya aprobados específicamente para su territorio. Se adjunta enlaces a su contenido • PTS de Vías Ciclistas: <a href="https://www.euskadi.eus/informacion/plan-territorial-sectorial-de-vias-ciclistas-de-gipuzkoa/web01-a3lurral/es/">https://www.euskadi.eus/informacion/plan-territorial-sectorial-de-vias-ciclistas-de-gipuzkoa/web01-a3lurral/es/</a> • Plan Integral de Gestión de residuos de Gipuzkoa. <a href="https://www.gipuzkoa.eus/es/web/ingurumena/residuos-urbanos/planificacion">https://www.gipuzkoa.eus/es/web/ingurumena/residuos-urbanos/planificacion</a></p>	<p>Se entiende que estos PTS a los que se hace referencia no deberían tener una incidencia en el PTS de EERR de Euskadi, pero en cualquier caso se incluirá su análisis en la siguiente versión de los documentos del Plan</p>
G29	<p>No estamos nada de acuerdo con la legitimidad expropiatoria que presenta este documento, ya que la mayor parte de las zonas afectadas se encuentran afectadas en terrenos comunales y montes de utilidad pública, cuyos propietarios tienen la legitimidad de rechazar este tipo de proyectos</p>	<p>La cuestión que se menciona queda fuera del alcance del PTS EERR. Hay que recordar que esta cuestión queda regulada en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico</p>
G30	<p>Consideramos que las zonas óptimas para la instalación de energías renovables (eólica, fotovoltaica, biomasa, geotérmica) deben ser: - Fomento del autoconsumo y de instalaciones de producción industrial en los tejados de edificios públicos y de viviendas. - Aparcamientos, polígonos industriales, zonas industriales abandonadas, entorno de carreteras y vías ferroviarias - Suelo urbano o industrial consolidado - Suelo urbanizable (urbano o industrial), sin valores ambientales relevantes (presencia de flora, fauna o hábitats de interés) - Zonas de suelo rústico o no urbanizable afectadas por actividades mineras y extractivas, vertederos, escombreras, etc. - Zonas de suelo rústico o no urbanizable ocupadas sin visos de ilegalidad por infraestructuras o complejos de ocio o turismo (de transporte, grandes aparcamientos, parques temáticos, etc.) - Zonas de suelo rústico o no urbanizable ocupadas por láminas de agua artificiales sin valor ambiental (no considerados humedales con valor ambiental o que formen parte de los valores de la RN2000 o de ENP) Razones: Antes de la construcción de instalaciones de EE.RR. en espacios naturales con mayor o menos valor habría que utilizar las áreas que están dedicadas a usos de alto impacto y mas urbanizadas y alteradas.</p>	<p>La filosofía que se explicita en esta propuesta es perfectamente compatible con la filosofía del PTS EERR, pero se entiende que para alcanzar los objetivos de generación de energías renovables es necesario considerar también otras posibles ubicaciones</p>

Nº	Aportación	Valoración
G31	El PTS debería hacer alguna referencia a las necesidades de instalaciones de menor potencia, posibles ubicaciones, régimen de las mismas, etc	Las instalaciones de menor potencia quedan fuera del alcance de este PTS en cuanto a la ordenación territorial, pero sí le serán de aplicación las pautas para el desarrollo de los proyectos. La titularidad de los proyectos es algo que queda fuera del alcance del PTS EERR
G32	Falta de concreción respecto a la generación energética de los diferentes sistemas de renovables. En aras de conseguir los objetivos, no se detallan los porcentajes de potencia a instalar en base a sistemas de autoconsumo, mix de instalaciones energéticas renovables de producción industrial desagregadas por tipo de fuente, incluso especificando la capacidad de repotenciación de instalaciones actualmente existentes, todo ello inserto en un horizonte de descarbonización del sistema energético	Esta cuestión deberá ser desarrollada a través de otro tipo de instrumentos de planificación energética
G33	Se deberán priorizar las instalaciones destinadas al autoconsumo o a la soberanía energética. Deben diseñarse para generar la energía a consumir. Para ello, se podría establecer un límite de distancia entre los lugares de producción y consumo de energía	El tipo de cuestiones indicadas (autoconsumo y soberanía energética) se han tenido en cuenta en la elaboración del documento, así como la apuesta por las instalaciones de proximidad
G34	La zonificación también debe afectar necesariamente a las instalaciones auxiliares asociadas a las mismas, tales como caminos de acceso, vallados, líneas eléctricas de evacuación, etc. puesto que en ocasiones esas instalaciones y las obras necesarias son las causantes de un impacto severo sobre el medio natural. Además de no tenerse en cuenta pueden aparecer situaciones en las que se considere una zona como válida para la instalación de EERR por no afectar notablemente al medio natural, pero resulte que luego las instalaciones auxiliares necesariamente tengan que afectar a zonas de exclusión (por ejemplo, nos podemos encontrar ante una instalación cuya línea de evacuación tenga que afectar necesariamente a una ZEPA). Los proyectos siempre deben considerarse en su conjunto, no hacerlo así desde el comienzo de la planificación es un gran error	Estas cuestiones deberán ser analizadas a nivel de cada proyecto concreto